



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/8/Add.20
6 de junio de 1995

ESPAÑOL
Original: ARABE

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
CON ARREGLO AL ARTICULO 44 DE LA CONVENCION

Informe inicial que los Estados Partes debían presentar en 1993

Adición

YEMEN

[14 de noviembre de 1994]

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 6	4
I. EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DESTINADOS A LA INFANCIA EN LA REPUBLICA DEL YEMEN DURANTE UN PERIODO DE DOS AÑOS A LA LUZ DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	7 - 127	5
A. Las disposiciones legislativas de la República del Yemen y la Convención sobre los Derechos del Niño	7 - 32	5
B. Aspectos económicos y políticos	33 - 43	11
C. Programas y políticas educacionales	44 - 64	13
D. Políticas, programas y actividades de información	65 - 86	18

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. (<u>continuación</u>)		
E. Servicios sociales y de salud mental para los niños	87 - 107	23
F. Salud	108 - 127	29
II. PROBLEMAS Y DIFICULTADES QUE OBSTACULIZAN LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES AL NIÑO	128 - 135	35
III. PLANES DE ACCION PROPUESTOS	136 - 168	39
A. Plan de acción para restablecer un hogar para las menores delincuentes en situación de desventaja social	136 - 141	39
B. Plan de acción para crear un centro de capacitación destinado al personal de establecimientos de educación preescolar (guarderías y jardines de la infancia)	142 - 151	42
C. Plan de acción para crear aldeas infantiles en la República del Yemen	152 - 159	44
D. Plan de acción para crear un departamento de bienestar social en la Facultad de Educación de la Universidad de Sana	160 - 168	46
Resumen	169 - 175	49
Referencias		50

Anexos

I. NUMERO DE ESCUELAS Y AULAS Y DE MAESTROS Y ALUMNOS, POR SEXO, EN TODOS LOS NIVELES DE LA EDUCACION GENERAL Y RELIGIOSA	51
II. DISTRIBUCION DE LA POBLACION POR SEXOS Y GRUPOS DE EDAD	52
III. NUMERO DE NIÑOS QUE ASISTEN A JARDINES DE LA INFANCIA	53
IV. ASOCIACIONES ESPECIALIZADAS Y BENEVOLAS Y ACTIVIDADES QUE OFRECEN SERVICIOS A LA FAMILIA Y AL NIÑO	54

INDICE (continuación)

Página

Anexos (continuación)

V.	NUMERO DE ESTUDIANTES, POR SEXO, QUE ASISTIERON A LOS CURSOS DE ALFABETIZACION DURANTE EL AÑO ESCOLAR 1992-1993 EN TODAS LAS GOBERNACIONES DE LA REPUBLICA	55
VI.	INSTITUCIONES SOCIALES QUE ATIENDEN A LOS NIÑOS SIN HOGAR Y NUMERO DE PERSONAS ATENDIDAS DESDE SU ESTABLECIMIENTO HASTA 1993	56
VII.	CENTROS PUBLICOS Y PRIVADOS PARA LOS IMPEDIDOS: SERVICIOS Y PROGRAMAS	57

INTRODUCCION

1. Al haber ratificado el Yemen la Convención sobre los Derechos del Niño en 1991, se espera que la sociedad yemenita cumpla sus obligaciones para con los niños y provea a su bienestar y protección. Sin embargo, los problemas que actualmente aquejan a los niños en esa sociedad son de tal carácter que imponen una revisión de las leyes y disposiciones legislativas así como un mayor apoyo estatal y externo al desarrollo social y cultural y a la mejora de la salud de la familia para que los niños puedan disfrutar de una vida digna.

2. Utilizando los artículos de la Convención como base de comparación, en el presente informe se procura exponer algunos de los problemas y dificultades que afectan a los niños en la sociedad yemenita y hacer un examen crítico y analítico de las prácticas jurídicas vigentes en relación con esos problemas y dificultades en una tentativa de definirlos y buscarles solución.

3. La sociedad yemenita, que en 1991 declaró la unificación de sus dos partes, se ha visto enfrentada a varias situaciones y problemas difíciles que tanto en el interior como desde el exterior han contribuido a reducir en amplitud y en número los servicios prestados por el Gobierno a los niños yemenitas. Además, los acontecimientos recientes del Yemen interrumpieron varios proyectos de desarrollo y tuvieron efectos adversos en la estructura económica y social; de ahí que la sociedad necesite más apoyo y asistencia para resolver los problemas de su infancia.

4. La preparación del informe tropezó con diversas dificultades: las estadísticas precisas eran escasas y contradictorias; fue difícil obtener información exacta, particularmente en relación con las víctimas del conflicto armado de que fue presa la sociedad yemenita; y no se dispuso de datos e informes fidedignos sobre los niños y jóvenes impedidos en las zonas rurales remotas.

5. La principal característica de este informe es su objetividad. En lugar de señalar meramente los servicios que presta el Estado, analiza críticamente diversos aspectos de las instituciones y los servicios existentes de manera que el Estado pueda identificar efectivamente las insuficiencias de sus programas y políticas destinados a la infancia y procure remediar en adelante todas las dificultades, particularmente ahora que ha salido de la fase de crisis política y comienza a modernizar y desarrollar las instituciones sociales y culturales.

6. El presente informe ha sido preparado por un grupo de trabajo bajo las instrucciones de diversos ministerios de gobierno y la supervisión del jefe adjunto de la Sección de Desarrollo Social del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo.

I. EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DESTINADOS A LA INFANCIA EN LA
REPUBLICA DEL YEMEN DURANTE UN PERIODO DE DOS AÑOS A LA
LUZ DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

A. Las disposiciones legislativas de la República del Yemen
y la Convención sobre los Derechos del Niño

7. A la luz del interés de la comunidad internacional por los derechos del niño y de la celebración de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia en septiembre de 1990, los jefes de Estado se comprometieron a poner fin a la mortalidad infantil y a la incidencia creciente de la malnutrición para el año 2000 y a brindar la protección esencial para el desarrollo físico y mental de todos los niños en el mundo entero.

8. El principio de poner fin a la mortalidad infantil y a la incidencia creciente de la malnutrición incumbe evidentemente a todas las zonas del mundo en el decenio de 1990, y está consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño, que las Naciones Unidas aprobaron en noviembre de 1989 y que para fines de 1991 había sido ratificada por más de 50 Estados y firmada por más de 130 otros Estados. Entre los Estados que la habían ratificado se contaba la República del Yemen, que lo hizo el 26 de enero de 1991 mediante la Ley N° 3 de 1991.

9. La Convención abarca tres derechos fundamentales: los derechos del niño a la supervivencia, el desarrollo y la vida. Al comparar los artículos de la Convención con la legislación de la República, observamos que la legislatura yemenita ha cumplido las disposiciones de las cartas de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales que se ocupan de la protección de los derechos humanos. Es más, las disposiciones legislativas de la República son congruentes con la Convención sobre los Derechos del Niño conforme lo garantizan los objetivos de la revolución y de la Constitución. El sexto objetivo de la revolución pide el cumplimiento de las cartas de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales y la adhesión a los principios de neutralidad positiva y no alineación, y procura contribuir a la paz mundial y promover el concepto de la coexistencia pacífica entre las naciones.

1. La Constitución de la República del Yemen

10. El 28 de septiembre de 1994, la Cámara de Representantes aprobó unas enmiendas constitucionales que despertaron gran interés en la estructura de la nueva sociedad yemenita. Según el artículo 19 de la Constitución, el Estado garantizará la igualdad de oportunidades políticas, económicas, sociales y culturales a todos los ciudadanos y promulgará una legislación con ese fin. Mediante las enmiendas se agregó un artículo que estipulaba que la sociedad yemenita se cimentaba en la solidaridad social, basada en la justicia, la libertad y la igualdad conforme a la ley.

11. La Constitución considera que "la familia, arraigada en la religión, la moral y el patriotismo, es la piedra angular de la sociedad; la ley protegerá a la entidad de la familia y fortalecerá los lazos familiares y el Estado protegerá a la madre y al niño así como a los menores y los jóvenes". También considera que la educación, los servicios de salud y los servicios sociales son fundamentales para moldear y hacer progresar a la sociedad, y la sociedad debe proveer a ellos en conjunto con el Estado.

12. La parte II se refiere a los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. Según el artículo 27, "todos los ciudadanos son iguales en el ejercicio de sus derechos y deberes públicos". El párrafo a) del artículo 32 estipula que "el Estado garantizará la libertad personal de los ciudadanos y salvaguardará su dignidad y seguridad. La ley determinará las circunstancias en que pueda restringirse la libertad de un ciudadano. Nadie podrá ser recluido excepto por decisión de un tribunal competente".

13. Según el artículo 37, "todos los ciudadanos tienen derecho a la educación, que el Estado garantizará mediante el establecimiento de diversos tipos de escuelas e instituciones culturales y educativas. La enseñanza primaria será obligatoria... El Estado procurará erradicar el analfabetismo y prestará atención a la ampliación de la formación técnica y profesional... El Estado también se ocupará del bienestar de la generación más joven protegiéndola de la delincuencia, proporcionándole una educación religiosa, intelectual y física y creando condiciones apropiadas para el desarrollo de sus aptitudes en todas las esferas".

14. La atención de la salud también se considera un derecho de todos los ciudadanos, que "el Estado garantizará mediante el establecimiento y la ampliación de diversos tipos de hospitales e instituciones de salud. La ley reglamentará la profesión médica, la expansión de los servicios gratuitos de atención médica y la creación de conciencia sanitaria entre los ciudadanos". "El Estado también proveerá a la seguridad social de todos los ciudadanos en circunstancias de enfermedad, invalidez, desempleo, vejez o pérdida de sostén de la familia..., particularmente las familias de los mártires, de conformidad con la ley."

15. Estos artículos son congruentes con los artículos 2, 3, 4, 5, 19, 24, 25, 26 y 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

2. El Código Civil (Ley N° 19 de 1992)

16. El artículo 28 del Código Civil (Ley N° 19 de 1992) estipula que la personalidad del individuo comenzará en el momento en que nazca vivo y terminará con su muerte. Esta disposición es congruente con el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, según el cual "se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". Este artículo tiene en cuenta el derecho de los Estados a determinar la mayoría de edad, en particular los países musulmanes que especifican que ella se alcanza a los 15 años. Conforme al artículo 5 del Código Civil (Ley N° 19 de 1992), la mayoría de edad se alcanza a los 15 años cumplidos si la persona está en

posesión de sus facultades mentales, tiene una conducta racional y plena competencia para ejercer sus derechos civiles. Mediante legislación especial se puede aumentar la edad mínima para el ejercicio o disfrute de cualquier otro derecho, como lo refleja la Ley electoral N° 2 de 1990, cuyo artículo 13 fija en 18 años la edad mínima para votar.

17. El artículo 7 de la Convención estipula que "el niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre y a adquirir una nacionalidad", disposición cuyo equivalente se halla en los siguientes artículos del Código Civil: el artículo 38, que precisa el momento en que comienza la personalidad del individuo; el artículo 39, que dispone que el nacimiento y la muerte se inscriban en los registros oficiales correspondientes; y el artículo 50, que especifica dos tipos de competencia: la competencia necesaria para que la persona ejerza los legítimos derechos que le corresponden desde su nacimiento y la competencia necesaria para que la persona ejerza los derechos civiles que le corresponden de conformidad con otros artículos del Código Civil. Según el artículo 8 de la Convención, "los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares". El equivalente de esa disposición se halla en el artículo 46 del Código Civil, que estipula que en toda transacción al individuo se le conocerá por su nombre y los nombres de su padre y de su abuelo o por otra denominación que lo distinga. El Código regula el método para inscribir a las personas con sus nombres y denominaciones.

3. La Ley sobre la condición de la persona (N° 20 de 1992)

18. El artículo 9 de la Convención dispone que "los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos". Igualmente, el artículo 138 de la Ley sobre la condición de la persona dispone que "por custodia se entiende la atención y la crianza de un menor que no puede administrar sus propios asuntos, y la protección de éste contra el peligro o los daños, de manera acorde con los derechos de su tutor. La custodia es un derecho inalienable del niño que, si se suspende por cualesquiera circunstancias particulares, se restablece al cambiar esas circunstancias".

19. El artículo 140 de la Ley estipula que el tutor será un adulto juicioso y digno de confianza que sea capaz de hacerse cargo de la educación física y moral y la protección del niño. También estipula que, si se trata de una mujer, además de lo anterior, no debe haber renunciado al islam, no debe hacerse cargo del menor en el hogar de una persona que esté maldispuesta hacia él y no debe estar tan ocupada fuera del hogar que sea incapaz de dedicar atención a la custodia, a menos que haya alguien presente para atender las necesidades del menor. Si el tutor es un hombre, debe tener inclinaciones religiosas.

20. Según el artículo 141, la madre tiene mayor derecho a la custodia de su hijo, siempre que se la considere idónea para hacerse cargo de ella, y no puede perder este derecho a menos que el niño acepte a otra persona; tampoco el hecho de contraer matrimonio le impide ejercer este derecho si no hay otra

persona que pueda hacerse cargo. Igualmente, no se la privará de su derecho a la custodia por motivo de actitud moral deficiente mientras el menor no cumpla 5 años.

21. El artículo 148 de la Ley prevé que en caso de disputa entre el padre y la madre por la custodia, se ofrecerá al hijo la posibilidad de elegir entre ambos a fin de salvaguardar los intereses de este último. En caso de disputa entre tutores que no sean el padre o la madre, el juez decidirá qué persona tiene mayores probabilidades de promover los intereses del niño, tras cerciorarse de la opinión del niño.

4. La Ley de bienestar del menor (N° 24 de 1992)

22. El artículo 37 de la Convención dispone que "ningún niño será sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por personas de menos de 18 años de edad". Igualmente, "ningún niño será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente... Todo niño privado de su libertad será tratado con humanidad y respeto...". Al comparar este artículo con la legislación de la República del Yemen, observamos que en la Ley de bienestar del menor (N° 24 de 1992) se define al menor delincuente como toda persona que antes de cumplir los 15 años de edad comete un acto tipificado por la ley como penal (art. 2). En el artículo 3 se considera delincuente a un menor en circunstancias específicas como las siguientes:

- a) se dedica a la mendicidad;
- b) se asocia con delincuentes o truhanes;
- c) habitualmente se escapa del hogar o se ausenta de la escuela;
- d) participa en actos de carácter licencioso o depravado o de corrupción moral.

23. Conforme al párrafo 3 del artículo 11, una persona de menos de 12 años de edad no podrá ser retenida en una comisaría u otro establecimiento de seguridad. Se deberá pedir a sus padres, su tutor o apoderado que asuman la responsabilidad de su custodia. Si ello no es posible, se lo deberá mantener en el centro correccional de menores más cercano durante un período que no exceda de 24 horas. Si su puesta en libertad representa un peligro para el menor o para terceros, se remitirá su caso al Ministerio Fiscal para que lo examine a la luz de las disposiciones de la ley. El párrafo b) del mismo artículo estipula que un menor que ya haya cumplido los 12 años de edad podrá ser retenido en una comisaría durante un período de hasta 24 horas, siempre que se lo mantenga en un lugar especial para impedir que se relacione con otros detenidos de más edad.

24. El artículo 14 prohíbe que se maltrate o se encadene a los menores delincuentes. También prohíbe el uso de la coerción física y protege la dignidad del menor, aun cuando haya cometido un delito punible por ley.

El artículo 37 estipula que si un menor de más de 14 pero menos de 15 años de edad comete un crimen punible con la pena capital, será condenado a una pena de no menos de diez años de prisión, garantizando la exclusión de este grupo de edad de la pena capital. Estas disposiciones son congruentes con las disposiciones de la Convención al respecto, contenidas en los artículos 16, 33, 37 y 40. Un artículo de la ley prevé que en cada gobernación se constituya un tribunal de menores por decisión del Ministro de Justicia. Sin embargo, a pesar de su importancia, aún no se han establecido semejantes tribunales.

5. La Ley sobre la nacionalidad (N° 6 de 1990)

25. Los artículos 7 y 8 de la Convención se refieren al derecho del niño a adquirir una nacionalidad, el derecho a tener un nombre desde el nacimiento y el derecho a preservar su propia identidad. Las disposiciones de la Ley sobre la nacionalidad son congruentes con las de la Convención a ese respecto; el artículo 3 de la Ley estipula que tendrá la nacionalidad yemenita:

- a) toda persona nacida de padre que tenga esa nacionalidad;
- b) toda persona nacida en el Yemen de madre que tenga esa nacionalidad y de padre que sea apátrida o de nacionalidad desconocida;
- c) toda persona nacida en el Yemen de madre que tenga esta nacionalidad y de padre cuya nacionalidad no se haya establecido legalmente;
- d) toda persona nacida en el Yemen de padres desconocidos.
Se considerará yemenita a toda persona que haya nacido en el Yemen, salvo prueba en contrario;
- e) todo emigrante que haya tenido la nacionalidad yemenita en el momento de su partida del territorio nacional y que no haya renunciado a ella de conformidad con la ley y por petición expresa, aun cuando haya adquirido legalmente la nacionalidad del país en que reside.

26. Aunque las disposiciones de los mencionados párrafos del artículo 3 son satisfactorias, no dan derecho a los hijos de una yemenita casada con un extranjero a la nacionalidad como derecho de nacimiento. En consecuencia, en caso de que una yemenita se casara con un extranjero en cuyo país legalmente la nacionalidad pudiera ser adquirida sólo por alguien cuyos padres fueran ambos de esa misma nacionalidad, los hijos de la mujer yemenita serían apátridas. Cabe observar que, en virtud del artículo 4 de la ley, la nacionalidad yemenita puede ser otorgada por decreto presidencial, a propuesta del Ministro, a una persona nacida en el extranjero de madre yemenita y de padre apátrida o de nacionalidad desconocida. También cabe señalar que el problema sigue existiendo en este caso.

6. Ley del trabajo (N° 5 de 1970), promulgada en Sana

27. Según la ley, el horario de trabajo de los menores no debe exceder de seis horas diarias o 24 horas semanales. No debe exigirse a los menores que trabajen horas extraordinarias o en días de feriado semanal, días festivos oficiales u otros períodos de licencia. El artículo 45 del proyecto de ley del trabajo prohíbe el empleo de menores en ocupaciones u oficios pesados o peligrosos.

28. El artículo 19 del Código Básico del Trabajo (Ley N° 141 de 1978) promulgado en Aden, prohíbe el empleo de niños de menos de 16 años de edad que no hayan terminado el ciclo de enseñanza básica, a menos que el Ministerio otorgue una autorización especial habiendo considerado cada caso y sus circunstancias a la luz de un estudio e informe social especial.

7. El proyecto de ley sobre atención y rehabilitación de los impedidos

29. En el artículo 23 de la Convención, los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido debe poder disfrutar de una vida plena y decente y tiene derecho a recibir cuidados especiales y se comprometen a velar por la prestación gratuita de asistencia al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado. También de conformidad con este artículo se garantizará al niño impedido la debida educación y capacitación. Aunque las personas competentes del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo han redactado un proyecto de ley sobre atención y rehabilitación de los impedidos, la ley aún no se ha promulgado, pese a ser uno de los primeros proyectos que se sometieron a la Cámara de Representantes para su aprobación y promulgación inmediatamente después de la unificación. El artículo 5 del proyecto estipula que todas las categorías de personas impedidas tendrán derecho, conforme a sus necesidades particulares, a uno o más de los siguientes beneficios:

- a) asistencia social;
- b) equipo terapéutico;
- c) educación;
- d) rehabilitación o reeducación;
- e) un empleo apropiado para los que tengan calificaciones profesionales, los que hayan sido rehabilitados o los que tengan formación;
- f) seguimiento de la situación de quienes obtengan trabajo para velar por su permanencia en el empleo;
- g) exención de impuestos en el caso de los empleados;
- h) acceso en condiciones favorables a los diversos medios de transporte público;

- i) exención de derechos aduaneros por los aparatos, el equipo y el material educacional y didáctico que se vean obligados a importar a raíz de su impedimento;
- j) facilidad de acceso y movilidad en los lugares públicos.

30. Según el artículo 11 del proyecto de ley, las personas impedidas en edad de recibir la enseñanza obligatoria tienen derecho a recibirla en todas sus etapas, y los que son analfabetos y han pasado ya la edad escolar oficial tienen derecho a inscribirse en programas de alfabetización al igual que las personas sanas que están en la misma situación. Por conducto del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo el Estado se ocupa de establecer hogares, centros e instituciones especiales para la atención y rehabilitación de los impedidos (art. 7).

31. Según el artículo 21, las personas impedidas que han terminado el ciclo de rehabilitación tienen derecho a ocuparse en un empleo que sea compatible con su grado de rehabilitación. El artículo 24 de la Ley de administración pública (Nº 19 de 1991) exige a las instituciones estatales y al sector privado que den empleo a las personas impedidas disponiendo que "cada dependencia administrativa deberá contratar a personas impedidas para puestos que sean compatibles con sus capacidades en una proporción que será determinada anualmente por el Ministerio con miras a su integración en la sociedad y su participación en el desarrollo social.

32. Pese a la promulgación de estas leyes, sus múltiples ventajas y su coherencia con las convenciones internacionales, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Yemen, que participó en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, de hecho no se han aplicado si se han puesto en vigor en su mayor parte.

B. Aspectos económicos y políticos

33. Tras la ratificación por el Yemen de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1991 se estableció el Consejo Yemenita de Bienestar Materno-infantil ese mismo año y se adoptó en 1992 la estrategia de población, para abordar entre otros, los problemas de la madre, el niño y la planificación familiar. Con todo, pese a los esfuerzos del Estado por brindar asistencia social, protección y servicios de educación y salud a la infancia, los objetivos no se han alcanzado porque la situación política y económica ensombreció la vida y el porvenir de los niños en el Yemen y tuvo repercusiones adversas para su situación social, como se describe a continuación.

1. La situación económica

34. Después de la unificación el país experimentó una difícil situación económica que puede atribuirse tanto a factores internos como externos. En el interior se produjo un aumento del gasto público al engrosarse la dotación de empleados estatales, en tanto que el crecimiento sin planificación de proyectos en el sector de los servicios dio lugar a una

dependencia continua de las importaciones y al aumento de la deuda externa, que alcanzó la cifra de 14.000 millones de dólares de los Estados Unidos, lo que equivale al endeudamiento global anterior de los dos Estados separados. Desde el exterior la desastrosa guerra del Golfo repercutió adversamente en la economía nacional, que hasta entonces se veía reforzada por las remesas de 2.000 millones de dólares que anualmente efectuaban los nacionales residentes en el extranjero. La suspensión de las remesas del exterior y de la asistencia árabe e internacional hizo a su vez que se suspendiera la ejecución de diversos proyectos destinados a hacer frente al crecimiento demográfico, lo que entrañó un gran déficit financiero para el Estado. Exacerbó aún más la situación la reducción de la producción y las exportaciones. Se impusieron, por tanto, difíciles condiciones económicas que perjudicaron a la población en general y a los niños en particular y se tradujeron en inflación y en la desaparición de diversos productos básicos esenciales como la leche y los medicamentos, que debió padecer sobre todo la población infantil. Los síntomas más notables de este deterioro fueron: la reducción del ingreso anual por habitante a 55 dólares; la elevación del grado de dependencia, que llegó al 126%; el aumento del número de miembros por familia, que llegó a un promedio de 5,8; el aumento del índice de desempleo al 36%; el aumento de la mendicidad entre los niños, algunos de los cuales son mutilados físicamente por sus familiares para obligarlos a mendigar.

35. Si bien es cierto que la Convención exige que se proteja a los niños contra toda forma de explotación económica, no lo es menos que las penurias económicas no se resuelven lisa y llanamente por decreto imperativo. Las circunstancias impuestas por esa situación provocaron trastornos sociales y económicos en diversas esferas, de los cuales los niños fueron víctimas a pesar de la existencia de una legislación que garantiza su protección contra toda forma de explotación.

2. Conflictos políticos y guerras

36. La desastrosa guerra del Golfo, que obligó a un millón de emigrantes yemenitas, aproximadamente, a abandonar sus empleos y fuentes de ingresos y regresar al Yemen sin obtener ninguna indemnización, afectó profundamente a múltiples hogares y niños. Más del 56,5% de las personas que regresaron eran niños a cargo.

37. Las guerras y los conflictos internos tuvieron efectos catastróficos para los niños. Los acontecimientos de enero de 1986 tuvieron un saldo de muchos heridos y mutilados y desencadenaron además la migración y el desplazamiento de numerosas familias hacia las regiones del norte. Además, debido a la pérdida del sostén de la familia muchos niños quedaron sin hogar y se vieron obligados a trabajar o a mendigar.

38. A consecuencia de la guerra de abril de 1994 un gran número de familias se desplazaron de las zonas de combate dejando atrás muchas viviendas en ruinas. También las acompañaron heridos o inválidos, en su mayoría niños que quedaron inválidos o totalmente incapacitados por sus lesiones.

39. Además de estas circunstancias adversas, las guerras y conflictos internos hicieron padecer enorme angustia a esas personas y penuria de alimentos y medicamentos. Los gastos que acarrearón ambas guerras superaron el total de la deuda del Estado y los hogares desplazados indudablemente perdieron su estabilidad y seguridad. Este aspecto humano y psicológico refleja en qué grado la guerra hace padecer a las mujeres y los niños. Según las estimaciones del representante de la Organización Mundial de la Salud, el Yemen necesitó unos 22 millones de dólares a efectos humanitarios para hacer frente a las consecuencias de la guerra tan sólo en el período de agosto de 1994 a febrero de 1995. Ello comprendía servicios de salud, abastecimiento de agua, salud ambiental, asistencia alimentaria de emergencia, educación, asistencia social a la infancia y limpieza de minas en Adén y Abyan. Según el informe, más de 375.000 habitantes, en su mayoría niños, padecían los efectos de la guerra.

40. La pérdida de vidas y de equipo fue enorme, aparte el hecho de que los fondos públicos que debían haberse consagrado al desarrollo y el saneamiento de la infraestructura económica se destinaron a fines militares.

41. Los siguientes son algunos de los efectos adversos del conflicto interno: el aumento del número de niños lesionados e impedidos, de mendigos y personas sin hogar, de niños que abandonaron la escuela para ocuparse de las necesidades básicas, de muertes de niños, y de niños empleados antes de alcanzar la mayoría de edad.

42. Aún no se han publicado estadísticas exactas sobre los muertos y heridos y las pérdidas materiales ocasionados por el conflicto armado, pero se espera que ulteriormente las anuncien las autoridades competentes. Pero indudablemente es enorme el número de familias que debieron desplazarse de sus lugares de origen, particularmente en las zonas en que se libraron los combates, que provocaron daños a las viviendas e instalaciones y expusieron a las escuelas al saqueo y al sabotaje.

43. Durante un mes organizaciones internacionales proporcionaron ayuda alimentaria y mantas a unas 2.000 familias desplazadas y ayudaron también a administrar primeros auxilios a los heridos y asegurar su tratamiento médico. Varias entidades nacionales de beneficencia desempeñaron una función humanitaria proporcionando a las víctimas artículos de socorro como alimentos, medicinas, tiendas y mantas.

C. Programas y políticas educacionales

44. El Estado del Yemen garantiza derechos educacionales iguales a hombres y mujeres conforme a lo dispuesto en la Ley de educación unificada de 1993. También garantiza la educación gratuita y procura realizar el principio de la igualdad de oportunidades y de la enseñanza obligatoria en el nivel básico (1º-9º). No obstante, los indicadores estadísticos revelan claramente los diversos problemas que enfrenta la educación de los niños, que se resumen a continuación.

1. El aumento de la tasa de analfabetismo

45. En 1991-1992, la tasa de analfabetismo era 55,3% en la población de 10 o más años, 77,8% entre las mujeres y 32% entre los varones en total, 93% entre las mujeres y 49% entre los varones en las zonas rurales, y 70% entre las mujeres y 38% entre los varones en las zonas urbanas.

46. El Estado emprendió la campaña nacional de alfabetización de 1981 (Sana) y la campaña nacional de alfabetización general de 1984 (Adén) y se creó un órgano ejecutivo encargado de coordinar las actividades oficiales y populares de alfabetización y educación de adultos. Sin embargo, el objetivo de suprimir el analfabetismo no se ha logrado, porque no todos los niños pueden incorporarse al sistema educativo, ni todos ellos continúan su educación, particularmente en el caso de las mujeres. Además, las oportunidades educacionales difieren entre los sexos, lo mismo que entre zonas rurales y zonas urbanas. Por tanto, el analfabetismo afecta principalmente a las mujeres, a causa de las diferencias de matriculación entre varones y mujeres y entre zonas rurales y zonas urbanas. La tasa de analfabetismo es del 54,3% en la población de 10 a 14 años y del 60,4% en la de 15 ó 16 años (véase el anexo II).

47. A pesar de las tasas de matriculación positivas de las niñas en relación con la distribución geográfica (población rural/urbana), que indican que 60% de los alumnos son habitantes rurales, la matriculación disminuye gradualmente al fin del ciclo escolar, lo que significa que sólo un pequeño número de analfabetos continúan sus estudios hasta el final del período de seguimiento.

48. Las estadísticas indican una ligera baja del analfabetismo cada cinco años. En 1976, el analfabetismo estaba muy difundido (87,5%) y entre los habitantes de 10 años o más ascendía a 98% entre las mujeres y a 75,5% entre los varones. Sin embargo, la experiencia de diez años de esfuerzos continuos revela el fracaso de los mecanismos usados para erradicar el analfabetismo. Esto vale especialmente para las mujeres, porque la campaña no fue acompañada de un plan para mejorar la educación básica. La pirámide de población de 1992 indica que 60% de la población está en edad escolar. Además, aunque la población crece a un ritmo anual del 3%, no hay un aumento correspondiente de los recursos educativos. Por consiguiente, se prevé que la tasa de analfabetismo se mantendrá constante en los próximos cinco años, particularmente en vista de la demora en aplicar medidas que podrían ayudar a superar las dificultades que obstruyen el ingreso de las niñas en la educación, como el aumento de la capacidad de acogida de alumnos en la educación básica, el intento de reducir las tasas de deserción escolar en los primeros grados y la aplicación del principio de la enseñanza obligatoria desde la edad de 6 años, conforme a lo dispuesto en la legislación.

2. La educación en el primer nivel (educación básica)

49. El número de alumnos en la enseñanza básica está aumentando sensiblemente; en el año escolar 1991-1992 la matrícula escolar se cifraba en 2.272.578 alumnos, de los cuales 167.147 eran mujeres y 575.431 varones.

En 1981-1982 el 49% de los habitantes de 6 a 15 años estaban matriculados en la educación básica, de los cuales sólo el 12% eran mujeres, mientras en 1991-1992, 57,5% de los habitantes de 6 a 15 años estaban matriculados, de lo cual se desprende que el 42,5% de los niños en la edad de educación obligatoria, en su mayoría mujeres, todavía no van a la escuela.

50. Cabe mencionar que en este nivel el crecimiento cuantitativo es positivo entre los varones y un poco lento entre las mujeres; el cuadro general es que entre las niñas en edad escolar sólo el 32% estaban matriculadas, mientras entre los varones de la misma edad la proporción ascendía al 85%.

51. En términos cuantitativos, el número de niñas entre 6 y 15 años que estaban matriculadas en el nivel básico de educación en el año escolar 1991-1992 representaba sólo el 27,5% del número total matriculado en ese nivel. Esto tiene consecuencias desfavorables para la matriculación en los siguientes niveles de la educación, que depende de la matriculación en la educación básica y asciende al 17% del número total de jóvenes de 16 a 18 años matriculados en el nivel secundario.

52. En cuanto a la distribución regional, la tasa de matriculación en el primer nivel asciende a 40% en las ciudades, pero en algunas zonas rurales baja al 10% y aún menos en los grados superiores. En total, hay 52.496 maestros en la educación básica, 9.737 de los cuales son mujeres, o sea el 18,5%. La mayoría de las 13.665 escuelas son mixtas; 8,6% son escuelas para niñas solamente.

3. Terminación del ciclo escolar

53. La probabilidad de que los niños terminen el ciclo escolar es baja por diversas razones sociales y económicas, entre ellas el matrimonio a temprana edad, la necesidad de que las niñas de familias rurales se dediquen a trabajos agrícolas y domésticos en una sociedad que es predominantemente rural, y la oposición de las familias a que las niñas vayan a escuelas que están lejos de sus hogares, que no tienen maestras mujeres o que no son escuelas para niñas solamente. Aunque 8,6% de las escuelas de educación básica y 6,2% de las educación secundaria son para niñas solamente, en las zonas rurales estas escuelas representan sólo el 1,5%.

54. Entre 1985 y 1990, la tasa media de aprobados en los exámenes para el primer diploma de educación básica varió entre el 80 y el 85%, pero bajó a 55% entre los examinados para el segundo diploma. Además de las dificultades de repetir un grado o nivel, las estadísticas indican que la educación se pierde de diversas maneras, como el absentismo y la deserción. Entre 1977 y 1983, la tasa de abandono escolar fue del 60% en el nivel primario, y entre 1985 y 1990 fue del 65,8% entre el primero y el noveno grado. Esta tasa alta empieza a observarse después de la terminación del primer grado del primer nivel y aumenta gradualmente entre las mujeres hasta llegar al máximo entre el cuarto y el sexto grado por diversas razones, entre ellas la actitud social hacia la educación de las niñas y el bajo rendimiento económico de esa educación, particularmente porque los planes de estudio tienen poca relación con el medio o con la capacitación y la obtención de

calificaciones y porque la educación está al alcance de muy pocas niñas en zonas remotas donde faltan servicios. Las escuelas a veces no ofrecen más allá del tercer grado porque los edificios son insuficientes o inadecuados. Por tanto los alumnos deben trasladarse a una escuela superior en zonas que están más lejos y que superan los recursos financieros de la familia. En consecuencia las barreras sociales no pueden eliminarse.

55. Dado el aumento de la tasa de abandono escolar en los primeros grados de la educación básica, que llega al 90% entre las niñas de las gobernaciones meridional y oriental y al 70% en las gobernaciones septentrional y occidental, se prevé que el analfabetismo de la población femenina en general aumentará, particularmente cuando se suman los factores del crecimiento de la población y de la exigüidad de los recursos educativos, que en algunas zonas rurales simplemente no existen, y los alumnos desertores de ambos sexos se añadirán al gran número de adultos analfabetos.

4. La disminución del número de maestros

56. La importancia de la educación de los niños puede medirse por la actividad de formación de maestros y el número de maestros ha disminuido sensiblemente como consecuencia de las condiciones generales de la formación de maestros. En el año escolar 1980-1981, sólo el 11% de los maestros eran mujeres. En 1990-1991 la proporción subió al 20%, y en 1991-1992 la proporción de mujeres en todo el cuerpo docente del Yemen ascendía al 9,7%.

57. Esto ilustra diversos factores negativos. Más del 70% de los maestros calificados para la enseñanza secundaria están concentrados en las principales ciudades como consecuencia de la migración del campo a las ciudades. Además, no todos ellos se quedan en la profesión docente después del período de cinco años prescrito, porque son pocos los incentivos financieros para ello. La mayoría de los maestros, en número de 46.450, trabajan en la educación básica. De éstos, el 21% son mujeres y trabajan sobre todo en las principales ciudades. No se ha observado ningún aumento notable del número de maestras en las zonas rurales.

58. El Estado se esfuerza por cambiar la actitud dominante hacia la educación de la mujer para el empleo incrementando las instituciones de educación superior en las diversas gobernaciones. Pero la disparidad inicial de oportunidades educacionales entre los sexos ha engendrado una disparidad de oportunidades de acceso a empleos administrativos y profesionales que se rigen por consideraciones sociales relativas a la condición de la mujer en general y al empleo en la administración pública en particular. No obstante, la educación superior y la capacitación, aunque sea en forma limitada, han ayudado a la mujer a entrar en muchos campos de la administración pública, y se prevé que el aumento de las tasas de matriculación y de graduación seguirá dando impulso al progreso de la educación.

5. Los principios educacionales y la realidad de la situación

59. La información precedente indica claramente que la educación de los niños en el Yemen hace frente a diversos problemas, entre ellos los siguientes:

- i) la alta tasa de analfabetismo de la población (65%, y 87% entre las mujeres); el analfabetismo de las muchachas en la edad de enseñanza obligatoria, de 6 a 15 años, es del 70%;
- ii) la disparidad de oportunidades educacionales entre varones y mujeres, puesto que la proporción de muchachas que no van a la escuela asciende al 70% de la población en edad escolar;
- iii) la disparidad entre zonas rurales y zonas urbanas en número de escuelas y de maestros;
- iv) la disparidad de las tasas de matriculación en los niveles de educación general en comparación con el tamaño de la población; la matriculación después del sexto grado es sensiblemente inferior;
- v) el descenso del número de maestros y edificios escolares en relación con el número de alumnos;
- vi) las altas tasas de absentismo y deserción escolar entre los niños, que ascienden al 65% en el nivel de la educación básica.

60. Los principios de la educación no tienen el apoyo de medidas eficaces que contribuyan a promover la educación de los niños. Los indicadores precedentes ponen de manifiesto diversas dificultades, que pueden resumirse como sigue:

a) El principio de la educación gratuita

61. El principio de la educación gratuita no incluye todos los elementos necesarios para la educación. Por el contrario, hay derechos nominales que no todos los alumnos pueden pagar. La educación gratuita no incluye el acceso subvencionado a ciertos artículos que los alumnos necesitan, como vestimenta, plumas y papel. El principio de la educación gratuita no tiene en cuenta los recursos de que disponen las familias en la situación económica cada vez peor que atraviesa el país.

b) El principio de la educación obligatoria

62. El principio de la educación obligatoria no se ha aplicado por diversas razones, entre ellas las siguientes:

- i) la incapacidad de las escuelas de acoger a todas las personas en edad escolar, particularmente en zonas rurales y remotas;

- ii) la oposición social a la aplicación del principio, porque las familias necesitan el trabajo de los niños, particularmente en las zonas rurales;
 - iii) la falta de oportunidades educacionales iguales para niños que trabajan para ganarse el sustento fuera de las horas de escuela.
- c) El principio de la igualdad de oportunidades educacionales

63. Hay diferencias sociales en la educación entre varones y mujeres, entre zonas rurales y zonas urbanas, y entre los miembros más favorecidos de la sociedad y los menos favorecidos:

- i) las estadísticas indican que el 70% de las niñas no van a la escuela y que las tasas de matriculación de varones y mujeres son claramente diferentes (85 y 30%);
- ii) las estadísticas indican que es sumamente difícil para los habitantes de las zonas rurales asistir a las escuelas porque están lejos y en zonas inaccesibles. Además las zonas rurales carecen de recursos, que son mayores y están más disponibles en las ciudades;
- iii) algunos grupos se oponen a la asistencia a la escuela, por ejemplo los "akhdam", que se niegan a salir del abismo de la pobreza y que rechazan la educación de sus hijos.

64. Esta situación educacional confirma que se necesitan medidas más eficaces para aplicar el principio de la igualdad de oportunidades educacionales como servicio prestado a los niños por el Estado (véanse los anexos I, II, V y VI).

D. Políticas, programas y actividades de información

1. Los medios de información dirigidos a los niños

65. Los diferentes medios de información sin duda tienen alguna influencia en diversos aspectos del comportamiento de los jóvenes y son un medio importante para desarrollar la cultura y las capacidades de los niños, que constituyen el 41% de la población del Yemen. Por tanto, los medios de información tienen el deber de dedicar bastante atención a este grupo de la población.

66. Aquí podemos examinar la producción de los medios de información desde la firma de la Convención sobre los Derechos del Niño. Los medios de información de la República del Yemen son la prensa, la radio y la televisión.

La prensa

67. La prensa infantil desempeña un papel sumamente importante en el desarrollo y la manifestación de diversos aspectos de la personalidad del niño combinando la información con el entretenimiento, el buen gusto y la

orientación. Hace algunos años se publicaban varios periódicos y revistas para niños, pero algunos han desaparecido, entre ellos Al-Hudhud, Al-Bara'im, Wadhah, Nashwan, Osama, Yazin, Al-Yaman al-Sa'id, Nadir y Al-Tufula.

68. La prensa infantil surgió tardíamente a principios de 1981 en Sana y en 1983 en Adén con dos revistas, Al-Hudhud y Wadhah, que tropezaron con obstáculos y dejaron de publicarse.

69. La suerte de las revistas puede atribuirse a la falta de recursos, el alto costo de impresión, el equipo deficiente de producción e impresión y la escasez de editores y de personal calificado, además de la dificultad de distribuir publicaciones infantiles en zonas remotas y rurales. Estas son las principales razones del bajo nivel de las publicaciones infantiles y de los problemas con que han tropezado. Además, la prensa pública que consiste en revistas y periódicos del Gobierno y del Partido no demuestra interés en asignar espacio a temas para niños.

Programas radiofónicos para niños

70. Hay varias estaciones de radio en la República del Yemen: la emisora nacional de Sana, la segunda emisora de Adén y las emisoras locales de Hodeida, Ta'izz, Mukalla y otros puntos. La radio es el medio de comunicación más difundido, pero hay obstáculos al desarrollo y la mejora de programas para niños; por ejemplo, todas las emisoras limitan sus programas a series semanales, programas narrativos y programas especiales con ocasión de acontecimientos y fiestas nacionales.

71. La principal razón de este funcionamiento mediocre es sin duda la falta de planificación de los programas y de una comisión encargada de asegurar el éxito de los programas para niños. La mayoría de los programas para niños son resultado del esfuerzo personal, pues no hay investigaciones sobre los programas para niños ni un comité asesor especializado que ayude a elaborar tales programas y a nombrar a sus presentadores.

72. Las dificultades materiales son la causa principal de que se mantenga esta situación, porque prácticamente no hay nadie que imparta formación o cursos de perfeccionamiento. Esto ha impedido la producción independiente y distintiva de buenos programas de radio para niños.

Televisión

73. La televisión es el medio más importante y ha atraído un gran público infantil. Los programas de televisión para niños comenzaron a emitirse cuando empezó la teledifusión en el decenio de 1960 en Adén y en el de 1970 en Sana. Se han establecido secciones y departamentos especiales de programas para niños, pero el espacio asignado a la transmisión de programas para niños en el primero y el segundo canal está limitado a entre 30 y 90 minutos por día, dividido entre programas nacionales, árabes y extranjeros. Los programas para niños se incluyen entre los programas nacionales, y el material de transmisión se divide en tres secciones iguales, como sigue:

- programas extranjeros en forma de películas de dibujos animados y cuentos de interés universal;
- programas árabes en forma de series, programas de variedades y programas de canciones;
- programas nacionales.

Los programas nacionales constituyen el 33,3% de la producción total, y los programas para niños el 5%.

74. A pesar de los intentos serios que se han hecho de aumentar el número de programas para niños y de desarrollar su contenido, la televisión yemenita no ha logrado el nivel necesario en este terreno. Un examen de los programas de televisión para niños en ambos canales indica que prácticamente están restringidos a los programas nacionales, cuyos productores carecen de experiencia. Ejemplos de estos programas son "La generación de mañana", "Con amigos", "El viaje de los amigos", "Flores festivas", "Viaje por el campo", "Revista de los pequeñitos", "Concursos del Ramadán" y programas especiales para fiestas y ocasiones nacionales.

75. Las dificultades con que tropieza el desarrollo de los programas para niños pueden resumirse así:

- i) la falta de planificación de los programas y la exigüidad del presupuesto asignado a programas para niños;
- ii) la falta de cursos de formación, de estudios y de equipo;
- iii) la escasez de personas con entusiasmo para escribir, producir y presentar programas especiales para niños;
- iv) la escasez de programas nacionales en comparación con programas extranjeros y programas árabes;
- v) la disparidad entre los niveles de la producción nacional y los de la producción extranjera;
- vi) el hecho de que las emisiones de la televisión yemenita no abarquen todas las regiones de la República.

2. Actividades culturales

76. El logro de la unificación del Yemen abrió una nueva fase histórica del desarrollo de la sociedad yemenita. El Yemen se ha adherido a la Convención sobre los Derechos del Niño y ha tomado medidas para un servicio completo de bienestar infantil.

77. El interés demostrado por el Ministerio de Cultura (Departamento de Cultura Infantil) es resultado de esfuerzos ya realizados en todos los campos de la cultura en toda la República del Yemen de manera acorde con la letra y

el espíritu del artículo 17 de la Convención sobre los Derechos del Niño. En 1984, el Ministerio de Cultura y Turismo creó el Departamento de Cultura Infantil, por conducto del cual se han organizado muchos programas, actividades y exposiciones, lo mismo que reuniones nacionales, árabes e internacionales y ferias internacionales del libro infantil. También se han organizado exposiciones de pintura nacionales, árabes e internacionales. Sin embargo, la participación de niños en muchos certámenes no significa que todos los niños se beneficien de las actividades culturales, porque no hay salas especiales para las exposiciones de trabajos de niños, que se organizan en las escasas galerías existentes para los artistas adultos. Las obras de adultos y de niños se exponen juntas; las obras de artistas adultos se exponen primero y luego se permite la exposición de las obras de jóvenes.

78. Las actividades culturales empezaron tarde por diversas razones, que pueden resumirse como sigue:

- la falta de locales en que desarrollar actividades culturales y preparar a los niños para adquirir las habilidades que necesitan para ser imaginativos, creadores e innovadores;
- la falta de los medios necesarios para organizar exposiciones de pintura, como pinceles, pinturas, papel y diversos materiales que les resultan demasiado caros a los niños o sus familias;
- la poca atención que se presta a este tipo de arte en las publicaciones, carteles, cartas, libros, etc., para niños;
- la poca atención que se presta a la documentación de estos programas en un archivo especial, aunque la mayoría de estas actividades se dan a conocer por los diversos medios de información.

79. Las tendencias del desarrollo de los talentos artísticos de los niños de nuestro país ilustran el deseo de los niños yemenitas de alcanzar niveles ejemplares y desarrollar el tipo de personalidad favorable a la modernización, al progreso y al desarrollo de la sociedad. Pero la falta de recursos impide que esto ocurra en todos los casos.

Literatura

80. Ha habido considerable actividad en el Yemen desde el decenio de 1970. En 1979, el Año Internacional del Niño, el Estado tomó medidas para crear empresas editoriales en el Yemen, por ejemplo la editorial Al-Hamdani, las editoriales del Ministerio de Información y algunas editoriales privadas.

81. En el decenio de 1980 se fundaron varios periódicos y revistas para niños y se publicaron cuentos para niños, pero la falta de autores, escritores, dibujantes, productores y diseñadores especializados en las publicaciones infantiles, unida a la falta de personal técnico como impresores y especialistas en el diseño y la organización de editoriales e imprentas modernas, condujo al cierre de varios periódicos y revistas y a la suspensión de la publicación de libros para niños.

El teatro para niños

82. La actividad dramática empezó en el Yemen en 1950 con representaciones teatrales en escuelas y con obras de teatro para niños por radio y televisión y en ocasiones especiales y días de fiesta. El teatro desempeñó un papel en la cultura infantil, pero se dispuso de recursos modestos hasta 1979, el Año Internacional del Niño, cuando se abrió el Teatro de los Niños en Adén, donde se representaron muchas obras de teatro para niños. De esta manera, el drama para niños empezó a desarrollarse como género artístico en el Yemen, con participación extranjera en algunas funciones teatrales.

83. Por desgracia, el Teatro de los Niños se cerró, y la actividad dramática infantil se redujo gradualmente por las siguientes razones:

- i) la falta de un teatro para niños;
- ii) la falta de materiales y equipo para poner en escena obras de teatro;
- iii) la falta de un presupuesto y de planes y programas para el teatro infantil;
- iv) la falta de personal especializado y de libretos adecuados.

Festivales y actividades artísticas para niños

84. Se organizan programas de este tipo en todo el país semanal o mensualmente y los escolares ayudan a ejecutar los programas durante festivales y en ocasiones de importancia nacional. Se ha hecho costumbre inaugurar los programas estatales con actividades infantiles, y se organizan festivales para niños en las siguientes ocasiones y días de fiesta: el comienzo del año escolar; el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer; el 21 de marzo, Día de la Madre; el 1º de mayo, Día del Trabajo; el 1º de junio, Día Universal del Niño; los dos Días de la Revolución, el 26 de septiembre y el 14 de octubre; la Fiesta del Fin del Ayuno de Ramadán (Id al-Fitr) y la Fiesta de la Inmolación (Id al-Adha); y la firma de la Convención de los Derechos del Niño.

85. Además de las diversas actividades organizadas por instituciones, comités y organizaciones, las canciones y la música infantiles han desempeñado un papel importante en estos programas. Algunas escuelas han empezado a formar grupos musicales, pero falta mucho material y equipo, y el día escolar es corto, especialmente en las escuelas con tres turnos, de manera que los períodos de estudio que se dedicaban a las artes y a la música se han asignado a otras materias.

El cine para niños

86. Hasta la fecha no hay un cine especial para niños, pero hay festivales anuales de películas importadas que contienen nuevos conceptos y valores

morales para los niños. Estas películas se censuran antes de ser exhibidas. El Yemen carece del equipo, del personal capacitado y de otros recursos que necesitaría para hacer documentales y programas para niños.

E. Servicios sociales y de salud mental para los niños

87. Habida cuenta de la importancia de la familia como la adecuada unidad natural primaria para el desarrollo del niño, de conformidad con los artículos 26 y 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Estado ha adoptado medidas para promulgar leyes y emprender actividades como las siguientes:

1. Ley de seguridad social N° 1

88. En virtud de las disposiciones de dicha Ley, las familias menesterosas reciben mensualmente un apoyo financiero y algunas en especie. Han recibido esa ayuda 39.000 familias, lo que representa anualmente 153.000 millones de rials yemenitas para la totalidad del país. Su objetivo es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las familias afectadas, de modo que puedan criar y educar a sus hijos. Siguen recibiendo esas subvenciones hasta el momento en que los hijos encuentran un puesto de trabajo, están en condiciones de mantenerse por sí mismos o terminan estudios superiores.

89. Sin embargo, si comparamos el número de familias que reciben esa ayuda con el número de familias pobres y menesterosas, comprobamos que el problema persiste y que la asistencia material facilitada es extremadamente modesta, habida cuenta del bajo nivel de los ingresos familiares y otros problemas económicos.

2. El plan de producción familiar

90. Se inició ese plan como una alternativa a las prestaciones de asistencia social. Se trataba de adiestrar a los beneficiarios con el fin de facilitarles un acceso rápido a empleos adecuados y dar ocasión de ayuda al mayor número posible de familias pobres. Se inició el plan con el establecimiento de cuatro centros donde se ofrecían los servicios requeridos pero, después de la unificación, el Gobierno consideró necesario abrir centros suplementarios en otros departamentos administrativos para alojar más educandos. No obstante, los recursos resultaron inadecuados para la finalidad perseguida, puesto que cada uno de esos centros necesitaba un equipo apropiado y una guardería infantil para las madres trabajadoras.

91. Para el logro de esos objetivos, ese plan requiere un apoyo mayor si se quiere que sus recursos sean suficientes con objeto de mejorar los servicios prestados a las familias y a los niños. Además, los planes de esa naturaleza necesitan ser estudiados por investigadores sociales para garantizar que facilitan los servicios necesarios a personas carentes de ingresos, con el fin de que puedan educar a sus niños del mismo modo que otros grupos sociales.

3. Servicios sociales para los niños

92. Junto con la asistencia familiar, se facilitan a los niños servicios obligatorios de educación desde los 6 años de edad; los niños deberán, en principio, tener acceso en un primer período a la guardería infantil y a los jardines de la infancia con el fin de prepararlos para la primera fase de la educación básica obligatoria. Esas guarderías y jardines de la infancia existen solamente en las grandes ciudades, mientras que las zonas rurales disponen solamente de servicios básicos de enseñanza. En la actualidad opera en las ciudades de mayor importancia un total de 64 guarderías y jardines de la infancia. Hay un grave problema de carencia de servicios sociales para garantizar que los niños son criados adecuadamente y las madres trabajadoras han de efectuar un gran esfuerzo para mantener un empleo y asegurar al propio tiempo que sus hijos están en manos seguras durante su ausencia. Los niños de edad preescolar carecen, por consiguiente, de centros apropiados de asistencia social y que se ocupen de ellos. Los menores de 6 años pasan con frecuencia su tiempo en las calles donde están expuestos a accidentes, sobre todo si su madre se encuentra en el trabajo.

4. Servicios sociales para los niños minusválidos

93. En fecha reciente, se han adoptado medidas para facilitar servicios sociales y formación a los minusválidos con el fin de ayudarlos a desarrollar sus posibilidades, prepararlos para ocupar un empleo productivo y ayudarlos a integrarse en la sociedad. Se han establecido hogares y centros que facilitan servicios, asistencia social, enseñanza y formación profesional para niños con deficiencias motoras, mentales y visuales, y se han organizado actividades recreativas a ellos destinadas. Sin embargo, habida cuenta del gran número de beneficiarios y de la escasez de recursos disponibles en relación con la escala de los servicios requeridos, el personal empleado en este sector carece, obviamente, de los conocimientos necesarios para ese tipo de trabajo y necesita adiestramiento, desarrollo profesional continuo y más incentivos materiales para permanecer en sus puestos. Hay también escasez de servicios para el tratamiento de los distintos tipos de discapacitaciones. El número de los centros correspondientes se indica en el anexo VIII.

94. Cabe referirse a dos proyectos de asistencia social a los minusválidos: el proyecto de educación temprana en el hogar y el proyecto CBR. Ambos proyectos permiten facilitar servicios familiares, sociales y de adiestramiento a los niños discapacitados y a sus familias. Las actividades se extendieron a 278 niños en los años iniciales (1992-1993).

95. Los proyectos se ejecutan tan sólo en una reducida proporción de departamentos administrativos. Aunque facilitan servicios modelo, su alcance es limitado por comparación con el número de niños discapacitados que carecen de acceso a los centros y establecimientos especiales. Será necesario extender la red a los restantes departamentos con el fin de proteger a todos los niños minusválidos de la República del Yemen, sobre todo después de los acontecimientos recientes que dejaron discapacitadas a muchas personas.

5. Prestación de asistencia y formación para jóvenes sin hogar y delincuentes

96. Desde mediados del decenio de 1970, cinco centros en la República del Yemen han prestado con fines de rehabilitación servicios sociales, psicológicos, educativos y profesionales para jóvenes de las categorías indicadas que han perdido su vínculo natural con la familia y han quedado sin hogar y expuestos a la explotación. No pueden, sin embargo, esos centros desempeñar su función propia a causa de la escasez de recursos y la falta de servicios de alcance general. Se han hecho esfuerzos en los dos últimos años para promulgar la ley de asistencia a la juventud, para formular sus reglamentos de aplicación y para preparar el establecimiento de tribunales juveniles. Sin embargo, la situación económica y social característica de la posguerra del Golfo impidió esa acción y los centros existentes, con su capacidad actual, no pueden facilitar medios adecuados a los niños menesterosos. Además, los acontecimientos recientes han producido un aumento en el número de jóvenes sin hogar y delincuentes.

6. Orfanatos

97. Los orfanatos facilitan servicios de asistencia social (alimentación, vestido y alojamiento), así como servicios sociales y educativos para los huérfanos. Hay un centro de esa naturaleza en Sana y había también centros educativos y sociales para huérfanos en los departamentos administrativos meridionales, conocidos con el nombre de escuelas nómadas, que prestaban servicios a los huérfanos y a los niños de los nómadas en las zonas habitadas por beduinos. Funcionaban como escuelas móviles, atendiendo las necesidades de la comunidad beduina, prestando servicios y protegiendo a los niños contra el abandono y el vagabundaje. También impartían formación de carácter social, educativo, recreativo, artístico y cultural, y ayudaban a los niños a adquirir autosuficiencia y a desempeñar una función útil en la sociedad. Sin embargo esas escuelas han dejado de funcionar porque no podían sufragar su costo y carecían de los indispensables recursos financieros y materiales.

7. Servicios de salud mental

98. Importa, antes de examinar la acción del Gobierno en este sector, considerar en qué medida se han abordado esas cuestiones y su relación con otras de importancia para los niños y el grado de desarrollo de la sociedad.

99. Cabría concluir después de una primera lectura de la Convención de los Derechos del Niño que, por cuanto se refiere a los artículos sobre problemas mentales y espirituales, no se han facilitado a los niños las condiciones apropiadas a causa de un gran número de circunstancias económicas y sociales. Sin embargo, se han facilitado algunos servicios, como los siguientes:

- i) Algunos centros prestan servicios de salud mental para los niños, aunque en una escala limitada, pues esos centros son de establecimiento reciente en la sociedad yemenita y carecen de los recursos necesarios para su buen funcionamiento en el amplio sentido del término.

- ii) La legislación y los reglamentos existentes garantizan el respeto de los derechos de los padres y de la familia, en cuanto responsables de la salud de sus hijos, y protegen al niño de los abusos físicos y mentales (véanse las modificaciones de la Constitución, la Ley sobre la juventud, la Ley sobre la condición personal, la Ley de procedimiento judicial, la Ley de prisiones, etc.). Al propio tiempo, cuando los niños se ven forzados a escoger la delincuencia, el vagabundaje y la mendicidad, los órganos competentes no adoptan las medidas necesarias para prevenir tales abusos a causa de la falta de trabajadores sociales.
- iii) Los centros sociales facilitan servicios a los minusválidos, delincuentes, carentes de hogar, mendigos y otros niños mediante el adiestramiento, la rehabilitación y la integración social, pero esos servicios no pueden adaptarse al aumento de dichos grupos y no responden adecuadamente a la demanda social existente.
- iv) Los hospitales privados prestan servicios continuos de asistencia mental y psicológica a los niños, pero dichos servicios son extremadamente costosos.

100. Habida cuenta de las circunstancias económicas y políticas descritas en la introducción al informe, creemos que el nivel de los servicios y actividades requiere un mayor desarrollo y ayuda. Se necesitan recursos materiales y técnicos para iniciar un gran número de proyectos o para adoptar medidas respecto de ciertos fenómenos extendidos en nuestra sociedad y en otras análogas, como la pobreza, el bajo nivel de ingresos familiares, etc., que influyen en el bajo nivel de los servicios de salud mental para los niños.

Evaluación de los servicios sociales en 1992-1993

101. Despliega esfuerzos el Estado para mantener los servicios existentes, aunque a un nivel mínimo y con apoyo local y exterior, mediante un número de proyectos ejecutados en las circunstancias impuestas por la Guerra del Golfo, como los siguientes:

- i) establecimiento de un consejo superior yemenita para los niños y del fondo para la infancia, además de convocar un número considerable de reuniones sobre desarrollo y población;
- ii) un estudio preliminar del fenómeno de la mendicidad infantil en Sana con el concurso de la Organización Sueca de Asistencia a la Infancia.

102. Por lo que se refiere a la evaluación, hemos de decir que es indispensable un examen completo de los servicios sociales existentes. También se necesita una nueva política social adaptada a la nueva situación política, económica y social con el fin de abordar las trágicas circunstancias actuales. Según los resultados del estudio de 1993 sobre la mendicidad infantil en Sana, capital del país, la desintegración de la

familia como consecuencia de la poligamia, los fallecimientos o los divorcios tiene una importancia capital para empujar a numerosas personas, en particular a los niños, a la mendicidad. Demuestra asimismo el estudio que el 30% de los niños dedicados a la mendicidad proceden de familias donde había varias esposas. El 60% de los niños vivía con la madre (y, por consiguiente, con el marido de la madre) o con el padre (y, por consiguiente, con la esposa del padre), lo que da lugar a una situación familiar anómala. Un medio familiar anómalo y cargado de tensiones tiene efectos adversos en la formación psicológica de los niños y los empuja al vagabundeo y a la mendicidad, lo que a su vez hace que no asistan a la escuela y se vean así privados de educación y de un futuro seguro.

103. Un 87% de los encuestados declaró que no recibía ayuda del Estado y el 77% tampoco recibían ayuda de las asociaciones de beneficencia. Alrededor del 75% de los niños abandonarían la mendicidad si el Estado les ofreciese una alternativa aceptable, es decir un alojamiento adecuado e ingresos para subsistir. El deseo de los niños de abandonar la mendicidad prueba que ésta se les impone sea por sus familiares o en razón de las circunstancias económicas difíciles; su única preocupación es entonces sobrevivir, a falta de una legislación de seguridad social que les ofrezca protección, posibilidades de empleo y la oportunidad de llevar un vida decente.

104. No obstante la existencia de numerosos organismos sociales y de ciertas leyes que garantizan los derechos del niño, el deterioro de dichos servicios y la incapacidad de ampliarlos y desarrollarlos en función del crecimiento demográfico prueba, sin duda alguna, que los niños de nuestro país viven en circunstancias lamentables. Este fenómeno se ha acentuado después de la guerra reciente, que ha tenido efectos destructores en la infraestructura económica y social, en términos generales, y que además ha dado lugar a la desaparición de instituciones educativas, sociales y recreativas destinadas a los niños.

105. Los centros de asistencia al niño -guarderías, jardines de la infancia, orfanatos, hogares para jóvenes y centros y hogares para minusválidos- deberán organizarse, en primer lugar, en función de las modernas normas científicas. Además, carecen del amueblamiento y el equipo adecuados para organizar el tipo de actividades sociales, educativas, profesionales y recreativas que los niños necesitan con objeto de poder desarrollarse en pie de igualdad con los otros. Por otra parte, importa señalar que las niñas suelen ser olvidadas en numerosos programas. Los centros en cuestión carecen también de especialistas adiestrados (especialistas en ciencias sociales, psicólogos, especialistas en cuestiones de salud y personal de adiestramiento profesional) y los pocos disponibles no disponen de los materiales y de los recursos necesarios para efectuar su trabajo debidamente.

106. Importa señalar que esos servicios básicos protegen solamente alrededor de un 2% de quienes los necesitan, a causa de la limitación de los recursos y por estar restringidos a las ciudades importantes y a los departamentos principales. No existen servicios sociales en los departamentos remotos. En esas circunstancias, las organizaciones de masas, los partidos y las organizaciones y órganos regionales e interregionales deben ayudar a los

centros a cubrir sus necesidades, sobre todo por lo que se refiere a los niños, en las zonas devastadas por la guerra, ya que los departamentos en cuestión carecen todavía de servicios sociales y la guerra ha alterado muchos aspectos de la vida diaria en el Yemen.

107. La mayor coordinación de las actividades del Estado y de las organizaciones privadas y de beneficencia exige la adopción de las medidas siguientes:

- garantizar que las zonas rurales disfrutaran efectivamente de su derecho a servicios de salud, de educación y de vivienda y de todos los elementos de infraestructura, en particular carreteras;
- construir pequeños complejos residenciales en zonas seleccionadas, cuidadosamente distribuidas entre las zonas rurales del país o las zonas de la periferia urbana; esos alojamientos deberán venderse a los menesterosos, especialmente a los mendigos, a precios razonables pagaderos en plazos cómodos;
- establecimiento de fábricas o talleres para mujeres (fabricación de alfombras, fabricación de utensilios para las viviendas y de piezas de recambio para las fábricas), sobre todo para las mujeres que han de mantener a sus hijos;
- construcción de escuelas profesionales (escuelas de asistencia libre y obligatoria) para huérfanos, niños vagabundos y niños con una discapacidad física o mental, en donde puedan adquirir una formación y capacitarse para el trabajo;
- participación de las organizaciones regionales e internacionales en la construcción de centros sanitarios, sociales y educativos, con objeto de:
 - promulgar una ley de seguridad social que garantice la protección social y económica de los desempleados, con inclusión de las mujeres, las mujeres embarazadas y las madres lactantes;
 - establecimiento rápido de tribunales para delincuentes juveniles de ambos sexos e iniciación de la transferencia de los que ya se encuentran en prisión a centros de asistencia a la juventud, de conformidad con las disposiciones de la Ley sobre los jóvenes (1992);
 - revisión de la Ley de asistencia social, sobre todo de los artículos relativos a la escala de asistencia financiera, a fin de adaptarlos a la situación económica actual.

F. Salud

108. La salud del niño es la llave del futuro bienestar de una sociedad. Todos los niños han de tener la oportunidad de crecer en un medio saludable, habida cuenta de que el 90% del desarrollo humano físico y mental se produce en la niñez temprana. De ahí la necesidad de proteger la salud de los niños. El Gobierno yemenita es plenamente consciente de la importancia de garantizar dicha protección mediante programas destinados a reducir la mortalidad de los recién nacidos y de los niños para el año 2000, de conformidad con las disposiciones del artículo 24 de la Convención, basadas en el principio de la atención primaria de salud.

Situación sanitaria general

109. Los menores de 1 año constituyen el 4,5% de la población del Yemen, los menores de 5 el 22% y los menores de 15 el 54%. Las mujeres en edad de concebir (15-44) constituyen el 25,2% de la población. De ahí, la importancia primordial del programa de asistencia a la madre y al niño, cuyo objetivo es atender a las tres cuartas partes de la población del Yemen.

110. Bien sabido es que la salud del niño está estrechamente relacionada con la salud de la sociedad, en la que influyen factores sociales, económicos, ambientales y de otra índole. Ha hecho el Yemen considerables los progresos en el curso de los 20 años últimos, no obstante los problemas que han entorpecido su desarrollo. Como consecuencia de su programa de desarrollo, la tasa de mortalidad infantil ha descendido, aunque lentamente, de 171 por mil nacidos vivos en 1985 a 130 en 1990. La tasa de mortalidad de los menores de 5 años bajó de 390 por mil nacidos vivos en 1960 a 192 en 1990. Sin embargo, esas tasas son todavía demasiado elevadas y es necesario un esfuerzo mayor para alcanzar el objetivo de no llegar a 70 por mil nacidos vivos en el año 2000, que fue establecida en la estrategia de salud para todos y en la estrategia nacional de población de 1992.

Principales indicadores sanitarios y sociales

111. Los principales indicadores sanitarios y sociales son los siguientes:

tasa bruta de mortalidad: 21,8 por mil;

tasa bruta de natalidad: 52,6 por mil;

tasa de crecimiento demográfico: 3,1%;

tasa de general de fecundidad: 8,2 niños;

expectativa de vida al nacer: 46 años;

proporción de la cobertura por los servicios de atención primaria de salud: 45% (68% en las zonas urbanas; 32% en las zonas rurales);

porcentaje de la población con acceso a agua potable: 52% (88% en las zonas urbanas; 12% en las zonas rurales);

tasa de cobertura del gasto sanitario: 51% (70% en las zonas urbanas; 30% en las zonas rurales);

tasa de analfabetismo: 60,6% (46% en los hombres; 85% en las mujeres);

tasa de urbanización: 21%;

promedio de habitantes por médico: 4.346;

promedio de habitantes por enfermera: 1.818;

promedio de habitantes por cama de hospital: 1.142.

112. Revelan esos indicadores una baja tasa de urbanización, y un analfabetismo generalizado, una elevada tasa de fecundidad y un bajo nivel de vida. Los indicadores sanitarios figuran entre los más bajos del mundo. Las cifras revelan asimismo una concentración de los servicios en las zonas urbanas, mientras las zonas rurales, sobre todo en las regiones apartadas y de difícil acceso, carecen todavía de servicios de salud. Cabe concluir, por tanto, que los niveles de salud son bajos en el conjunto del país, sobre todo entre los niños.

113. Se presenta el siguiente panorama general de la situación sanitaria para dar efecto al artículo 24 de la Convención, que se ocupa de la salud infantil.

Problemas principales de salud del niño

114. Las principales causas de mortalidad infantil en el Yemen, según se expone en el documento sobre prioridades de los programas sanitarios en 1990, son las siguientes:

- i) diarrea y malnutrición: 29% de los fallecimientos;
- ii) las seis enfermedades infantiles: 12% de los fallecimientos;
- iii) nacimientos prematuros (insuficiencia ponderal), con un peso no superior a los 2.500 g; la tasa de nacimientos prematuros se calcula en un 30% y es causa de un 15 a un 20% de fallecimientos;
- iv) infección aguda del sistema respiratorio: 15% de los fallecimientos;
- v) paludismo: esta enfermedad es considerada endémica en el Yemen y causa el 17% de los fallecimientos infantiles;

- vi) fallecimientos accidentales: accidentes de carretera, armas de fuego, niños atropellados por coches, incendios, intoxicaciones, caídas desde lugares elevados; según la encuesta demográfica de 1991, alrededor de un 7 por mil de los menores de 5 años son víctimas de accidentes, entre los que los accidentes provocados por el fuego representan un 30% del total;
- vii) bilharziosis: esta enfermedad está extendida en las zonas rurales y en los departamentos montañosos, donde su incidencia asciende al 60%.

115. Un elevado número de niños yemenitas sigue falleciendo a causa de enfermedades contagiosas e infecciosas y de malnutrición, problema que sólo puede abordarse mediante la acción de servicios preventivos que garanticen la salud del niño por medio de la inmunización, el tratamiento de la deshidratación ocasionada por la disentería, la vigilancia del crecimiento infantil y la promoción de la alimentación con la leche materna, que constituyen servicios estratégicos destinados a garantizar la supervivencia del niño.

116. Nuestro país inició un programa general de inmunización en 1977 para proteger a los niños contra las seis enfermedades para las que se dispone de vacuna (tétanos, sarampión, poliomielitis, difteria, tos ferina, tuberculosis). Este programa horizontal centralizado se emprendió con ayuda del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) e incluyó una campaña de movilización social en los medios de comunicación. Se enviaron equipos móviles para suscitar la conciencia de los problemas en la población de las zonas rurales. También se efectuó una campaña de inoculación y vacunación antitetánica para las mujeres adultas. La campaña se extendió al 80% de los menores de 5 años y al 74% en el caso del sarampión en 1990. Sin embargo, al suspenderse el apoyo al programa de inmunización como consecuencia de la crisis económica en nuestro país, se produjo un descenso en la tasa de protección. Según un estudio practicado a fines de 1993, la tasa de protección de la campaña de inmunización contra las seis enfermedades había descendido al 40% de los menores de 5 años y la tasa de vacunaciones para mujeres en edad fecunda (dosis doble) había bajado a un 23%.

117. Entre los objetivos importantes establecidos por el Ministerio de Salud en su estrategia para el período de 1992-2000 figuraban una tasa de inmunización infantil del 90% y la erradicación de la poliomielitis y del tétanos del lactante. Esos objetivos forman parte de sus planes provisionales de rehidratación oral para la prevención de la deshidratación.

118. En el último decenio, ha aumentado la aceptación de la rehidratación oral para prevenir la deshidratación ocasionada por la disentería, que es la causa principal de mortalidad infantil en el Yemen. Los agentes y los especialistas de salud han recibido adiestramiento para su utilización y se ha organizado una campaña en los medios de comunicación para estimular la conciencia del problema entre las familias y las madres. La encuesta demográfica maternoinfantil de 1991 reveló que el 57% de las mujeres tenía

noticia de ese tratamiento y que el 92% de ellas conocía las fuentes en las que era disponible, pero tan sólo el 55% de las madres lo utilizaba cuando sus hijos enfermaban de disentería. Como resultado, es esa una de las enfermedades de la infancia más generalizadas y representa el 34% de las enfermedades contraídas por los menores de 5 años. Sin embargo, su incidencia tan sólo puede reducirse actuando en otros sectores, como el abastecimiento de agua potable, la eliminación higiénica de desechos y efluentes y la rehabilitación ambiental. Nuestro país padece una grave falta de ese tipo de servicios. Por ejemplo, los servicios de recogida de basuras existen sólo en seis de las principales ciudades y un gran porcentaje de la población sigue padeciendo problemas de salud relacionados con la degradación del medio ambiente. Es indispensable una acción coordinada para preparar y promulgar una legislación que permita hacer frente a los problemas ambientales y promover la conciencia de ellos con objeto de proteger el medio ambiente y mantenerlo en condiciones saludables.

119. A fines de 1993, el Estado inició una campaña nacional de concienciación sobre la disentería y la salud y comenzó a poner en marcha proyectos de rehabilitación ambiental y a estimular la lactancia materna, a vigilar el crecimiento infantil y a prestar atención de salud de las madres por los medios que a continuación se indican.

a) Lactancia materna

120. Los estudios practicados en el Yemen demuestran que la lactancia materna sigue siendo predominante, pero que la lactancia artificial ha empezado a extenderse en las zonas urbanas y rurales. La última encuesta demográfica efectuada en 1991 reveló que el 73% de las madres había empezado a alimentar a los niños artificialmente en el curso de los tres primeros meses de vida y que el 10% de las mujeres lactantes destetaban a los niños a esa edad. El promedio de duración de la lactancia materna en el Yemen era de 16,8 meses.

121. A comienzos del decenio de 1980, el Ministerio de Salud, con el concurso de las organizaciones internacionales, adoptó las siguientes medidas para estimular y promover la lactancia materna:

- a) disposiciones destinadas a poner término a la ayuda internacional para la comercialización de sustitutos de la leche, pero esas disposiciones no se han ratificado hasta la fecha;
- b) una amplia campaña en los medios de comunicación y por medio de carteles para promover la lactancia materna;
- c) la prohibición de distribuir muestras gratuitas de leche artificial en los hospitales de todo el país;
- d) a comienzos del decenio de 1990, se lanzó la iniciativa de un centro hospitalario de acogida para los niños que se ejecuta actualmente en el Hospital Modelo de la Revolución, en la capital, como una estrategia piloto para estimular y apoyar la lactancia materna a fin de que se vaya extendiendo gradualmente a todos los hospitales del país.

b) Vigilancia del crecimiento del niño

122. La vigilancia del crecimiento es uno de los componentes de mayor dificultad de la estrategia de salud para la supervivencia infantil. La utilización eficaz de la tarjeta sanitaria "El camino a la salud" está todavía lejos de ser satisfactoria en muchos centros de atención de salud maternoinfantil, aunque se hayan formado agentes de salud para utilizarla. A consecuencia de ciertas costumbres y del analfabetismo, las madres ignoran las finalidades de la tarjeta. Además, la imposibilidad de suministrarlas sistemáticamente en todos los centros de salud y otros muchos sectores ha dado lugar a que aparezcan síntomas de malnutrición o de nutrición insuficiente. Las madres necesitan efectuar un esfuerzo especial para obtener alimentos suplementarios para sus hijos y para supervisar el estado de nutrición de éstos. Importa señalar que en la mayoría de los casos la malnutrición se relaciona menos con el abastecimiento de alimentos que con las frecuentes enfermedades y la falta de información acerca de los alimentos adecuados para los niños. Algunas malas costumbres de la sociedad yemenita, como la no aportación de suplementos a la leche materna con otros alimentos o la privación de alimentos y bebidas a la que se somete a los niños con disentería, son causa de malnutrición. Las estadísticas correspondientes a 1991 muestran que el 53% de los menores de cinco años tenían un peso insuficiente y que el 15% de los menores de dos estaban enflaquecidos.

c) Asistencia materna

123. No se ha prestado en nuestro país atención suficiente a la asistencia materna. Las estadísticas sobre morbilidad y mortalidad materna son pobres. No resulta sorprendente, por lo tanto, que la tasa de mortalidad materna, estimada en una proporción que se sitúa entre 800 y 1.000 por 100.000 nacidos vivos, es una de las más altas del mundo. La mortalidad materna representa alrededor de un tercio de los fallecimientos de mujeres en edad fecunda. La tasa de mortalidad perinatal (muerte del embrión entre la octava y la vigésima semana o más durante el embarazo) y la muerte de los recién nacidos durante la primera semana de vida es también muy elevada: de 26 a 74 por mil nacidos vivos de conformidad con estudios efectuados en hospitales y en la sociedad en general. Esas proporciones reflejan el precario estado de la salud materna en el Yemen.

124. Se ha establecido, con toda certeza, mediante estudios globales la existencia de una intensa relación entre la mortalidad de la madre y la del niño. Según el estudio de 1993 sobre factores importantes en la mortalidad materna, el 60% de los niños nacidos vivos menores de 5 años no logran sobrevivir cuando su madre muere durante o después del parto, por comparación con el 38% de los niños en los casos en que la madre todavía está viva. El estudio, que se efectuó en los departamentos meridionales y orientales del país, reveló asimismo las siguientes causas de mortalidad materna: hepatitis; hemorragia; embarazo extrauterino, septicemia, parto dificultoso.

125. Se da en lo que sigue una selección de indicadores de la encuesta demográfica maternoinfantil:

- a) Tasa de fecundidad: 7,4 hijos por mujer.
- b) El 24% de las mujeres de menos de 20 años estaban casadas, el 2,6% de las mujeres de 15 años había empezado a tener hijos y el 11% de las menores de 20 años había tenido por lo menos un hijo. El 66% de las mujeres no había tenido asistencia antenatal y el promedio de visitas a los centros de atención antenatal era de 3. La principal razón de tan bajo nivel de cobertura era el desconocimiento de la importancia de la asistencia antenatal en la sociedad y la creencia dominante de que dicha atención estaba solamente prevista para las mujeres que habían estado enfermas durante el embarazo. Otras razones de la escasa utilización de esos servicios era la baja calidad de la asistencia, la escasez de personal adiestrado, la distancia de los centros de asistencia materna y su escaso número.
- c) El 15% de las mujeres habían sido vacunadas contra el tétanos, el 10% con dos o más dosis y el 5% con una sola dosis.
- d) el riesgo de mortalidad es mayor para las madres que dan a luz a una edad temprana o tardía (menos de 20 años o más de 39) o en una rápida sucesión (menos de 2 años entre los partos), según se indica en los cuadros siguientes:

Cuadro 1

Riesgo de mortalidad relacionado con el parto, por grupo de edad

Edad en el parto	Fallecimientos de recién nacidos	Fallecimientos de niños del grupo de 1 a 4 años	Fallecimientos de menores de 5 años
menos de 20	130	32	158
20-29	96	39	131
30-39	92	45	133
40-49	133	91	193

Cuadro 2

Intervalo entre los partos

Intervalo entre los partos	Fallecimientos de recién nacidos	Fallecimientos de niños del grupo de 1 a 4 años	Fallecimientos de menores de 5 años
Menos de 2 años	135	55	182
2-3 años	52	26	76

126. Todos esos indicadores prueban claramente la precariedad de la atención materna, habida cuenta de que la planificación familiar cuidadosa y la atención de salud durante el embarazo y el alumbramiento tienen una importancia decisiva en la reducción de las tasas de mortalidad tanto de las madres como de los niños. Según las estadísticas del Ministerio de Salud para abril de 1989, sobrevinieron complicaciones en el embarazo y en el parto en el 19,6% de los casos, el 12% de los partos tuvo lugar en centros de salud y el 16% estuvo supervisado por personal adiestrado. Utilizó contraceptivos un 7% de las personas objeto del estudio.

127. A comienzos del decenio de 1990, el Gobierno empezó a prestar atención creciente a la asistencia maternoinfantil en un esfuerzo para poner en práctica la estrategia maternoinfantil, que tiene por objeto reducir a la mitad la tasa de mortalidad materna para el año 2000 mediante la mejora cuantitativa y cualitativa de los servicios de maternidad, enseñando a las madres a evitar los métodos tradicionales que son perjudiciales para los niños y ayudándolas a atender a la nutrición de sus hijos, con lo que quedan protegidas contra los riesgos tanto ellas mismas como sus hijos.

II. PROBLEMAS Y DIFICULTADES QUE OBSTACULIZAN LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES AL NIÑO

128. Sería útil reseñar los antecedentes de los problemas vinculados con la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. La guerra y la situación política y económica en la República del Yemen figuran sin duda entre los problemas y dificultades que han retardado la prestación de servicios sociales al niño y la satisfacción de sus necesidades. Durante el período que se examina, en especial en el decenio de 1970, el Estado se ocupó principalmente de establecer la infraestructura y las instalaciones básicas necesarias para la prestación de esos servicios. Sin embargo, continuaron las condiciones penosas y una serie de crisis y conflictos sucesivos tuvo consecuencias negativas en la situación económica, manteniendo la degradación del nivel de vida y afectando la situación de la infancia.

129. Con todo, ello no significa que en nuestro país no se haya reconocido oficialmente el derecho del niño a una atención y cuidados adecuados. El Gobierno ha adoptado diversas medidas en el ámbito de la legislación y de la política social, sanitaria y educativa con el propósito de definir y satisfacer las necesidades actuales, por lo que los niños yemenitas pueden ya disfrutar de algunos derechos en virtud de la legislación interna. Es preciso atender con urgencia estas necesidades, con miras a desarrollar las capacidades y aptitudes intelectuales y mentales del niño, mejorar sus aptitudes sociales, diversificar sus fuentes de cultura y conocimientos y consolidar sus derechos civiles y jurídicos; de este modo se promoverá el desarrollo de su personalidad, se lo preparará para las responsabilidades de la vida y se configurará su futuro.

130. Las principales dificultades pueden resumirse del siguiente modo:

- a) La falta de un órgano técnico de alto nivel encargado de las cuestiones de la infancia. Si bien el Estado ha tratado en los últimos años de establecer una junta de bienestar de la infancia, el proyecto carece aún del indispensable personal especializado capaz de promover los servicios sociales destinados al niño.
- b) La carencia en las actividades que realizan los órganos dependientes de los ministerios de un criterio previsor en lo que respecta a los mecanismos y programas de asistencia a la infancia; por este motivo, esos órganos no han logrado alcanzar sus objetivos.
- c) El crecimiento demográfico en aumento, que se ha concentrado principalmente en las zonas rurales y montañosas. Los niños, que representan una importante proporción de estas comunidades, están privados de muchos servicios de salud, sociales, educativos, culturales y recreativos. En numerosos proyectos de asistencia social a la infancia no se toman en cuenta estas carencias de una manera integrada y general que permita satisfacer las necesidades de los niños en las regiones de que se trata. Ante la falta de una coordinación sistemática y cuidadosamente planificada entre los mecanismos y programas de asistencia al niño, las medidas adoptadas en general no producen los resultados apetecidos debido al gran número de órganos e instituciones gubernamentales encargados de las cuestiones de la infancia y a la imprecisión de los objetivos, estrategias y orientaciones futuras de las políticas encaminadas a promover esos servicios.
- d) La falta de apoyo gubernamental a la expansión de los servicios de asistencia al niño; así pues, los servicios existentes muchas veces tropiezan con dificultades debido a que los correspondientes mecanismos de formulación de políticas y programas también carecen de apoyo. Se sintetizan a continuación otros problemas que se plantean en esta esfera:
 - i) la escasa capacidad de los órganos que formulan las estrategias generales de asistencia social a la infancia;

- ii) la falta de experiencia administrativa y técnica de las personas que trabajan en favor de la infancia y en los establecimientos de protección del niño, deficiencia que perjudica la aplicación de los planes y programas a corto y largo plazo;
 - iii) la imprecisión de los objetivos y estrategias futuras de los órganos gubernamentales competentes, que menoscaba la utilidad y eficacia de los programas de asistencia a la infancia.
- e) Algunos de los actuales planes y programas de asistencia a la infancia no cumplen su cometido, pues no captan plenamente la verdadera índole de las necesidades presentes y futuras del niño.
 - f) La falta de información estadística detallada de los servicios de salud, educativos, culturales y sociales que existen en favor de la infancia; esa información podría esclarecer la situación actual, el tipo de mejoras que son necesarias y el grado en que se deberían expandir los servicios prestados por los establecimientos de protección del niño, con miras a establecer objetivos cuantitativos que puedan medirse y evaluarse.
 - g) La falta de estudios sociales y empíricos que permitan definir las necesidades de los niños, contribuyan a establecer las bases objetivas necesarias para la preparación de los futuros proyectos y presupuestos de los programas de asistencia a la infancia, sirvan de indicador de resultados para la aplicación de los programas y aporten ideas para los planes futuros.
 - h) La falta de instituciones de formación en materia de protección al niño, motivo por el cual los establecimientos de protección de la infancia no pueden encontrar los profesionales que necesitan, con competencias diversas, especialización científica y experiencia práctica en el terreno. Este tipo de especialización exige una capacitación previa al servicio y en el servicio que permita mejorar el nivel de rendimiento.
 - i) El costo cada vez mayor y la demanda creciente de los servicios sociales, educativos, de salud, culturales y recreativos; ello ha creado dificultades a los establecimientos existentes y puede obligarles a interrumpir la prestación de tales servicios y la formulación y aplicación de objetivos y políticas de desarrollo y protección del niño destinados a prepararlo para llevar una vida digna, en la que pueda asumir mejor las responsabilidades que se le exigirán en el futuro.
 - j) La falta de una evaluación periódica y sistemática de los progresos en la aplicación de la Convención en el plano nacional, es decir, una revisión permanente y sistemática de los programas y proyectos

relativos a la Convención, desde la perspectiva de la planificación sectorial de los programas de asistencia al niño o la evaluación de su aplicabilidad.

- k) La ausencia de una planificación, indispensable y urgente, por parte de la administración de los establecimientos de protección del niño, con miras a fijar prioridades de programación y planificación, habida cuenta de que la planificación es un aspecto fundamental en que deberán basarse los establecimientos interesados para resolver los problemas humanitarios.
- l) La mayor parte de los establecimientos de protección del niño están situados en zonas urbanas y muchos habitantes de las zonas rurales están privados de sus servicios, debido a que los encargados de formular la política de desarrollo no tienen noción de las necesidades derivadas de los graves padecimientos de los niños de esas zonas. Además, la situación económica de las familias de las zonas urbanas y rurales no les permite aprovechar los servicios ofrecidos por los establecimientos de protección del niño, especialmente cuando no son gratuitos.
- m) La inexistencia de establecimientos de asistencia social que se ocupen de los impedidos y de las menores delincuentes, que por ese motivo tienen un acceso muy limitado a esos servicios en relación con los varones, e incluso ninguno en algunas zonas.
- n) Los servicios institucionales de asistencia a la infancia son escasos y de poco alcance. Por ese motivo no logran satisfacer las necesidades básicas y crecientes en una variedad de aspectos.

131. Pese al gran número de establecimientos y organismos públicos que se ocupan de las cuestiones de la infancia y del bienestar y protección del niño, raramente estos organismos están bien coordinados entre sí, factor que reduce la eficacia de su función y las posibilidades que ofrecen el número y la variedad de sus actividades.

132. Todas estas deficiencias afectan negativamente la prestación de los servicios por parte de los establecimientos de protección del niño, y tienen consecuencias aún más graves en el caso de establecimientos de atención y rehabilitación de los impedidos, que se ven privados de una buena atención por falta de recursos humanos y de especialistas capaces de administrar esos establecimientos.

133. Además, muchas prerrogativas y disposiciones jurídicas que podrían mejorar la suerte de los niños impedidos no se han puesto en práctica debido a la falta de estrategias nacionales claras e integradas en materia de atención y rehabilitación de los impedidos.

134. La contribución de los servicios de asistencia a la infancia y los asistentes sociales en las instituciones de trabajo social, educativas y de salud existentes es aún poco importante en términos de relación entre el niño

y el asistente social, especialmente en los orfanatos, los hogares de menores o impedidos y los establecimientos de educación preescolar. Es bien sabido, además, que los niños con problemas especiales de desarrollo no reciben la atención y el apoyo necesarios debido a las limitaciones de los servicios que deben prestar los asistentes sociales en el marco de establecimientos educativos, sociales, de salud o recreativos, tales como clubes, clínicas psiquiátricas, guarderías, jardines de la infancia, escuelas y centros para impedidos, y a la imposibilidad de utilizar esos servicios en provecho de los niños. Como los asistentes sociales no desempeñan la función que les corresponde en esos establecimientos, no pueden percatarse fácilmente de las diferencias entre las circunstancias y las necesidades individuales de los niños ni determinar cómo éstos responderían al asistente social o a la ayuda que necesitan. Además, esos trabajadores carecen en gran medida de los conocimientos especializados y de las aptitudes teóricas y prácticas necesarias para ocuparse de los niños de tales establecimientos porque no han recibido capacitación profesional en servicio; todos estos factores obstaculizan la aplicación de los artículos de la Convención en el Yemen.

135. Los problemas citados seguirán existiendo mientras los órganos gubernamentales competentes no aborden los problemas y adopten medidas prácticas para atender estas necesidades esenciales y cada vez mayores en el marco de planes establecidos que cuenten con el apoyo de presupuestos anuales y que permitan mejorar la situación en diferentes ámbitos. Con miras a esa meta, en la sección III del presente informe se consignan algunos planes propuestos para fomentar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en la República del Yemen.

III. PLANES DE ACCION PROPUESTOS

A. Plan de acción para restablecer un hogar para las menores delincuentes en situación de desventaja social

Planteamiento del problema

136. De los estudios sobre el terreno se desprende la existencia de un grupo de mujeres menores de edad que delinquen y se encuentran actualmente expuestas a malos tratos, opresión y explotación en los establecimientos carcelarios en que cohabitan con las mujeres adultas. Después de pasar algún tiempo en estas condiciones, tienden a convertirse en delincuentes profesionales por falta de una política de rehabilitación social en los establecimientos penales de que se trata. Es, por ende, fundamental crear un hogar especial para las menores, en respuesta a la rápida transformación social que ha afectado a la familia y otras instituciones sociales. Esas instituciones no han sido capaces de hacer frente a los problemas actuales a falta de centros sociales especializados y de rehabilitación, por ejemplo hogares para los menores delincuentes que asuman la función de la familia en tales circunstancias.

Objetivos

137. El plan de acción propuesto perseguiría los siguientes objetivos:

- a) establecer una institución especial para la rehabilitación y reforma de los menores delincuentes;
- b) crear un entorno natural adecuado que permita reconstituir la personalidad de los menores delincuentes y prepararlos para cuando salgan del hogar;
- c) suprimir todo elemento que recuerde a los menores que están purgando una pena;
- d) promover un clima educativo y cultural adecuado, con orientación y asesoramiento, que fomente la readaptación de los menores y su integración en la sociedad;
- e) desarrollar la conciencia social de los menores delincuentes para que puedan reintegrarse fácilmente una vez que salgan del hogar;
- f) recurrir a programas de actividades sociales, culturales y deportivas para fortalecer las bases morales de los menores, reformar su carácter e inculcarles una serie de virtudes;
- g) impartir instrucción religiosa y cultural adaptada a la edad, estado anímico y la condición social de los menores.

Justificación

138. El rápido crecimiento demográfico y las crecientes demandas y necesidades cotidianas de la familia y la sociedad impuestas por la transformación social y la evolución de los hábitos, costumbres y tradiciones han puesto de manifiesto indicios de una degradación moral entre los menores procedentes de algunos entornos pobres, necesitados y relegados, a raíz de la presión familiar y social que ha socavado las estructuras familiares de diversas maneras.

139. En la actualidad, los menores delincuentes son recluidos en las mismas cárceles femeninas que los delincuentes azezadas. Esta situación perjudica todo programa de reforma preventiva para los menores y no existe una política clara de establecer una institución especial para esas jóvenes donde puedan modificar su conducta, su actitud anterior hacia sí mismas y los demás.

140. La creación de una institución de este tipo, que ofrezca programas educativos, sociales, deportivos y de capacitación profesional, brindaría muchas posibilidades de iniciativas productivas. El personal sería receptivo a toda aspiración al cambio que manifestaran los menores en el marco de programas terapéuticos que les brindarían asesoramiento y estímulo y se les mostraría empatía y solidaridad en caso de fracaso. Trataría asimismo de promover la autoestima de los jóvenes mediante la rehabilitación, la

capacitación y la instrucción, a la inversa de lo que ocurre actualmente en las prisiones en que están detenidas esas menores. Se les administraría una terapia fundamental basada en las relaciones sociales que establecería todo el personal de la institución con las menores a través de diversos tipos de actividades.

141. Para el establecimiento de la institución, sería necesario adoptar las siguientes medidas:

Medios

- a) asignar un lote de terreno al proyecto;
- b) diseñar un edificio adaptado a los programas de rehabilitación, capacitación, educación y actividades recreativas;
- c) dotar al edificio del equipo y los auxiliares didácticos y pedagógicos con arreglo a especificaciones modernas;
- d) instalar locales para talleres productivos con miras a la rehabilitación, la capacitación profesional y los programas de actividades literarias, culturales, recreativas y sociales;
- e) nombrar el personal administrativo y técnico necesario para la institución y dotarlo del material y el equipo correspondientes.

Financiación

- a) asignar los créditos y consignaciones financieras necesarios para la ejecución del proyecto con cargo al presupuesto del programa de inversiones para 1996-1997 del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo;
- b) tomar medidas para establecer cauces de comunicación con las organizaciones internacionales que puedan ayudar a financiar el proyecto;
- c) presupuesto: contribución gubernamental:
 - cuarenta millones de rials yemenitas (costos del edificio);
 - sueldos del personal de la institución;
- d) apoyo extranjero:

Coordinación con la Embajada de los Países Bajos, el UNICEF, el Organismo Sueco de Desarrollo Internacional (SIDA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) con miras

a obtener asistencia financiera para amueblar el hogar y dotarlo de las instalaciones necesarias para la enseñanza, los talleres y programas de actividades sociales y culturales:

UNICEF:	100.000 dólares
SIDA:	50.000 dólares
UNESCO:	60.000 dólares
OIT:	150.000 dólares

B. Plan de acción para crear un centro de capacitación destinado al personal de establecimientos de educación preescolar (guarderías y jardines de la infancia)

Antecedentes del problema

142. La propuesta de crear un centro de capacitación para el personal de establecimientos de educación preescolar (guarderías y jardines de la infancia) constituye una respuesta al problema de la falta de instructores, maestros y administradores con formación especializada en la protección del niño y con determinadas características académicas, personales y profesionales que les permitan asumir este tipo de responsabilidad.

Objetivos

143. Los objetivos previstos en el plan de acción son:

- a) crear un órgano de profesionales yemenitas capaces de asumir la responsabilidad de la enseñanza a niños en edad preescolar y transmitir sus conocimientos y experiencia a otros profesionales;
- b) crear nuevas posibilidades de empleo para las mujeres en este sector esencial;
- c) crear nuevas posibilidades de capacitación local;
- d) tratar de vincular el centro con jardines de la infancia y guarderías modelo que presten sus instalaciones para cursos de capacitación práctica;
- e) hacer participar al centro en la supervisión y fiscalización de las guarderías y jardines de la infancia actuales y los que se establezcan en el futuro.

Justificación

144. Un estudio reciente sobre el terreno de las guarderías y jardines de la infancia públicos y privados puso de manifiesto una serie de deficiencias en los recursos humanos empleados en tales establecimientos, en particular las guarderías y jardines de la infancia privados, cuyo personal docente no estaba debidamente formado y utilizaba métodos didácticos que no eran

adecuados. Estos proyectos necesitan apoyo adicional, mediante el establecimiento de un centro de formación para maestros e instructores de jardín de infantes, por los siguientes motivos.

145. La tendencia de la mujer a buscar empleo ha creado la necesidad urgente de establecer jardines de la infancia y guarderías y, por consiguiente, ha generado una demanda de maestros especializados y adiestrados en los métodos aplicables en tales establecimientos.

146. Las transformaciones que se han producido en la sociedad como resultado de los cambios económicos, sociales, políticos y tecnológicos y la evolución de las costumbres sociales han creado una demanda de maestros con un alto nivel de conocimientos teóricos y una experiencia variada que permitan satisfacer las necesidades diversas y específicas del desarrollo del niño, en sus aspectos espiritual, social y cognoscitivo.

147. Gran parte de los maestros de los jardines de infantes privados no están debidamente calificados y necesitan asistir a un centro de capacitación como el mencionado para poder desempeñar su función de maestros y educadores con la mayor eficacia posible.

148. Este tipo de proyecto es importante en el plano de la educación en la medida en que genera nuevas oportunidades de empleo en este sector fundamental. Además, el centro ha de supervisar la aplicación de los programas y actividades ofrecidos por los jardines de la infancia y guarderías públicos y privados, a fin de que las mujeres puedan ingresar en el mercado de trabajo sin inquietudes, sabiendo que su función ha quedado a cargo de maestros especializados que utiliza sus aptitudes en provecho de sus hijos.

149. El plan de acción exige tomar las siguientes medidas:

- a) obtener un lote de terreno para el proyecto;
- b) asignar los recursos humanos y materiales necesarios, que son los elementos básicos para asegurar el éxito del proyecto;
- c) diseñar un edificio para el centro o, en su defecto, arrendar un edificio adecuado a sus fines;
- d) preparar un esbozo de plan de estudios y un programa teórico y práctico que sienten las bases del trabajo del centro;
- e) adoptar medidas para crear, al mismo tiempo que el centro, un jardín de la infancia y una guardería modelos que posibiliten un adiestramiento práctico y teórico;
- f) establecer coordinación entre el Ministerio de Educación, la Universidad de Sana y el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo, para obtener la aprobación del proyecto;

- g) asignar los créditos y consignaciones financieras necesarios para la ejecución del proyecto;
- h) establecer cauces de comunicación con diversas organizaciones internacionales que trabajan en este ámbito.

Presupuesto

150. El Ministerio de Seguridad Social y Trabajo y el Ministerio de Educación han de prestar su asistencia en la creación del centro, mediante la inclusión de un presupuesto separado para el proyecto en su presupuesto para 1995-1996. El importe estimado sería de 4 millones de rials yemenitas. La partida para el pago de los sueldos del personal contratado para trabajar en el centro figurará en el presupuesto anual de los ministerios.

151. Se recurrirá al apoyo extranjero para suministrar al centro equipo, muebles, materiales y recursos necesarios para el proceso de formación y dotar a las guarderías y jardines de la infancia de los muebles y juegos necesarios:

UNICEF: 500.000 dólares
UNESCO: 500.000 dólares
SIDA: 500.000 dólares.

C. Plan de acción para crear aldeas infantiles en la República del Yemen

Antecedentes del problema

152. Pese a su progreso social y económico, nuestro país carece aún de determinados servicios, en especial de asistencia social, como la atención de parapléjicos y personas afectadas por múltiples discapacidades, un sistema de familias de adopción y otros servicios similares a los que presta SOS-Kinderdorf International (aldeas infantiles SOS) en una serie de países, entre ellos, países árabes, cuya experiencia ha resultado fructífera en lo que respecta a brindar una atención provechosa y eficaz a los grupos de que se trata.

Justificación

153. Existe la necesidad imperiosa de un mecanismo similar al de SOS-Kinderdorf International, que ha prestado apoyo a una serie de proyectos de aldeas infantiles en todo el mundo. Esta necesidad deriva de la evolución de muchos de los valores, conceptos y normas que inspiran la conducta social y de la aparición de determinados problemas sociales que han dejado a muchos huérfanos, hijos de padres desconocidos y otros niños expuestos al riesgo de corrupción y explotación, especialmente en las difíciles circunstancias imperantes en nuestro país durante la guerra.

154. Debido a la situación económica y social imperante, muchas personas que antes habrían estado dispuestas a adoptar huérfanos y niños de padres desconocidos en la actualidad no pueden asumir los gastos y la responsabilidad de criarlos y educarlos. A raíz de ello, esos niños se ven privados del entorno familiar natural que les ofrecería seguridad y protección. El establecimiento de este tipo de institución, como un sistema sustitutivo de atención, es necesario para ampliar el alcance de los servicios a disposición de los grupos de niños sin recursos y sin hogar.

Objetivos

155. Los objetivos del establecimiento de semejante institución son:

- a) crear un entorno sustitutivo de la familia que brinde la atención social, psicológica y de salud a los niños que por una u otra razón no pueden crecer en su familia natural;
- b) supervisar la crianza de los niños en las familias de adopción;
- c) formular y aplicar programas de sensibilización cultural y sanitaria para las familias de adopción, mediante charlas y cursos de capacitación destinados a las madres adoptivas;
- d) distraer a los niños en diversas oportunidades mediante excursiones y otros programas de actividades sociales y familiares.

Medios

156. Para las aldeas infantiles se necesitaría:

Un lote de terreno suficiente para dar cabida a 20 casitas, compuesta cada una de cuatro habitaciones, un baño, una cocina y un pequeño patio, cuyas dimensiones sean como máximo 150 m².

Una casa para el director de la aldea, de 150 m² como máximo.

Una casa para la administración, de 150 m² como máximo.

Un edificio administrativo de 20 m² como máximo, en que se pueda prestar asistencia a las madres y alojar invitados.

Un jardín de la infancia de 20 m² como máximo.

Los muebles y los suministros de oficina necesarios para los edificios y el centro administrativo.

Contratación de una plantilla de personal compuesta de cinco madres adoptivas que trabajen permanentemente en las aldeas infantiles, por un sueldo mensual. La casa donde trabajen será su residencia permanente.

Medidas

157. Será necesario adoptar las siguientes medidas:

fiscalizar la adquisición de un lote de terreno en el que se construyan los edificios;

contratar a madres adoptivas sobre la base de descripciones de funciones detalladas;

establecer contactos y coordinación con SOS-Kinderdorf International, para determinar si esta organización está dispuesta a participar en el proyecto.

Presupuesto

158. El Gobierno del Yemen asistirá en la obtención del lote de tierra, el pago de los sueldos del personal y el abono de los gastos mensuales de la aldea:

costo del terreno: aproximadamente 2,5 millones de rials yemenitas.

sueldos y salarios: $20 \times 12 \times 6.000 = 1.440.000$ rials yemenitas.

gastos mensuales de cada casa: $12.000 \times 12 \times 20 = 2.880.000$ rials yemenitas.

159. Apoyo extranjero: SOS Kinderdorf International aportaría la siguiente contribución:

construcción de la aldea de conformidad con las especificaciones preparadas por la organización a esos efectos;

equipo y amueblamiento de los edificios de la aldea;

adquisición de un autobús para el transporte de los niños de su casa a las escuelas públicas situadas en los alrededores de la aldea.

D. Plan de acción para crear un departamento de bienestar social en la Facultad de Educación de la Universidad de Sana

Antecedentes del problema

160. Muchos órganos públicos y privados que imparten servicios educativos, sociales, de salud, de información, culturales, de recreación y de otro tipo presentan graves deficiencias en cuanto a la atención institucional que ofrecen a los beneficiarios debido a la falta de personal profesional calificado en el ámbito del servicio individual y comunitario.

Justificación

161. Habida cuenta del alcance y la complejidad de la protección de la infancia y la necesidad de impartir al niño una educación sólida y armónica, y teniendo presentes los nuevos servicios institucionales de asistencia al niño que ofrecen diversos órganos gubernamentales encargados de la crianza y educación de los niños, así como la existencia de otras instituciones que prestan servicios individuales y comunitarios, se ha puesto de manifiesto la necesidad de crear un departamento especializado que desempeñe una función provechosa en un proceso de desarrollo general que abarque todos los aspectos y sectores de la sociedad. No se puede hablar de desarrollo general cuando el elemento se desarrolla a costa de otros. El desarrollo social va a la par del desarrollo económico, el cultural y el político, pues todos persiguen el mismo objetivo de promover el bienestar del ser humano, como medio y fin del desarrollo.

162. Por consiguiente, es necesario establecer un departamento que organice y coordine los servicios sociales en cada sector, a fin de que estos servicios lleguen a todos los beneficiarios y tengan repercusiones concretas en los individuos y los grupos. El más importante de estos servicios es el que apunta a una buena crianza del niño mediante su atención, educación y recreación, al que podría añadirse la conducción científica y objetiva de la sociedad hacia el objetivo supremo de esos servicios, es decir, la creación de una sociedad basada en la solidaridad, la cohesión y el conocimiento de sus derechos y deberes.

163. Se hará hincapié en la capacitación y la promoción profesional de los especialistas en ciencias sociales, aumentando su comprensión y promoviendo un enfoque esclarecido de la tarea de servir a los individuos y a los grupos y de remediar las deficiencias actuales; se insistirá asimismo en el acceso a los estudios, libros y publicaciones pertinentes y el desarrollo del trabajo social en el departamento, especialmente la aplicación práctica de las técnicas de trabajo sobre el terreno. En el caso de los graduados de ciencias sociales de la Facultad de Artes, el Departamento de Sociología y Psicología y la Facultad de Educación prácticamente se ha hecho caso omiso de estas técnicas.

164. Es necesario capacitar a los especialistas de ciencias sociales con métodos científicos que tomen en cuenta las condiciones sociales imperantes, para que puedan prestar una contribución capital a la concepción y preparación de programas de servicios en todos los ámbitos. De esta manera también estarán en condiciones de localizar las deficiencias, adoptar medidas para corregirlas y prevenir su difusión.

Objetivos

165. El objetivo del departamento será formar a personal especializado para que trabaje en los siguientes ámbitos:

- a) servicios de asistencia social relativos a la educación y establecimientos docentes como escuelas, institutos de enseñanza secundaria, hogares y centros para los impedidos, los menores

delincuentes y las personas de edad, clubes culturales y deportivos, cursos de educación de adultos, guarderías y jardines de la infancia;

- b) servicios de asistencia social relativos al empleo, que incluyan programas de asesoramiento, rehabilitación y capacitación profesional;
- c) servicios de asistencia relativos a los programas de salud pública y asistencia social, incluida la atención médica, como los hospitales y los programas de protección de la madre y el niño que, entre otras cosas, prevean la prestación de la asistencia necesaria mediante contactos con servicios individuales y colectivos;
- d) servicios de asistencia relativos a la seguridad social y al seguro de salud y programas de jubilación;
- e) servicios de asistencia relativos a asuntos jurídicos, incluidos los asuntos de menores y de estado civil, y prestación de asistencia jurídica a las familias de menores delincuentes, los impedidos, las personas sin hogar y los grupos de bajos ingresos;
- f) servicios de asistencia relativos a la vivienda, es decir, análisis y mejoramiento de las condiciones de vida de los niños y estudios de la adaptación del niño en zonas residenciales, con miras a promover las transformaciones sociales necesarias para mejorar la cohesión de estas comunidades, que pueden tener una buena o mala influencia sobre los niños a través de la familia y los valores y normas comunitarios.

Medios

166. Para alcanzar el objetivo del departamento se emplearán los siguientes medios:

- a) contratación de personal docente competente de tercer nivel, especializado en bienestar social;
- b) preparación de un plan de estudios integrado de bienestar social y suministro de servicios técnicos y administrativos y de maestros especializados en materias de bienestar social;
- c) suministro de salas de clase y material de consulta adecuado;
- d) adopción de la decisión oficial de crear un departamento de bienestar social en la Universidad de Sana.

Medidas

167. La Facultad de Educación de la Universidad de Sana adoptará medidas para establecer el departamento y se someterá la propuesta correspondiente en primer lugar al Consejo de la Facultad y luego a la Junta rectora de la

Universidad para obtener su aprobación. Se deberán establecer cauces de comunicación con organizaciones internacionales a los efectos de obtener su apoyo material y técnico para la creación del departamento.

Presupuesto

168. El presupuesto del departamento se incluiría en el presupuesto y programa de inversiones de la Facultad. Se establecería coordinación con la Facultad de Educación de la Universidad de Sana en lo que respecta a la creación del departamento de estudios de bienestar social, cuyo presupuesto se financiaría con cargo a las siguientes fuentes:

Contribución presupuestaria estimada del Gobierno: 3 millones de dólares.

Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos: 3 millones de dólares.

UNESCO: 500.000 dólares.

Total estimado de la contribución del Gobierno y los organismos donantes: 6,5 millones de dólares.

Resumen

169. La República del Yemen ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1991 y adoptó variadas medidas para la aplicación de sus disposiciones al promulgar legislación y anunciar el establecimiento de un Consejo Superior de Bienestar Materno-infantil en 1991.

170. Las estadísticas indican que la situación económica y política imperante impide la plena aplicación de la Convención y registran ciertos fenómenos que obstruyen el debido desarrollo del niño; por ejemplo, han aumentado la mendicidad y la vagancia infantil y los índices de discapacidad a consecuencia de las condiciones económicas y sociales y de las guerras y conflictos, que han ocasionado una reducción de los ingresos familiares o la pérdida del sostén de la familia.

171. Según las estadísticas, los programas y políticas educacionales no corresponden al tamaño actual de la población y no satisfacen las verdaderas necesidades educacionales de la infancia. La parte que recibe educación del total de la población infantil es de sólo el 54%. No se ha logrado que todos los niños asistan a la escuela porque los principios y metas enunciados no tienen asidero en la realidad. La gratuidad de la enseñanza no incluye los elementos necesarios para la educación ni exime del pago de derechos. Es más, las autoridades públicas aún no han podido imponer la enseñanza obligatoria ni garantizar la igualdad de oportunidades de educación pese a que hoy se dispone de escuelas incluso en las regiones remotas del país.

172. Aunque las autoridades están conscientes de la necesidad de prestar asistencia social a la infancia, y aunque se utilizan los medios de comunicación y los canales culturales para promover ese objetivo, los niños

yemenitas no se benefician como es debido de tales servicios. Los programas de radio comenzaron ya en 1959 y las emisiones de televisión en 1965, pero no han estimulado la imaginación infantil ni respondido a sus aspiraciones ni contribuido a su desarrollo debido a la escasez de recursos materiales y técnicos y al hecho de que los medios de información no llegan a todo el país.

173. Según las estadísticas, el número de niños atendidos por los servicios de salud se va reduciendo paulatinamente debido a las insuficiencias de la atención médica dispensada a los niños, al aumento de la población en proporción a los servicios disponibles y a la alta tasa de analfabetismo, especialmente entre los habitantes de las zonas rurales, que representan el 81% de la población yemenita.

174. En el caso de los servicios sociales, la falta de recursos y de trabajadores sociales calificados ha llevado al deterioro de la asistencia social a la infancia y al surgimiento de problemas psicológicos y sociales entre los niños. El aumento del número de niños impedidos y sin hogar ha aplazado la atención de las necesidades humanitarias de los niños a que normalmente estaría destinada esa asistencia.

175. Las dificultades que actualmente afectan a los niños de la sociedad yemenita obedecen a problemas sociales, económicos y políticos. Para mejorar esas condiciones se precisa más apoyo y esfuerzos concertados de los organismos e instituciones internacionales, privados y estatales a fin de ejecutar proyectos de asistencia a la población infantil que sean congruentes con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y traduzcan la legislación yemenita en acción práctica de atención, protección y apoyo a la infancia.

Referencias

El detalle de las referencias bibliográficas y las notas marginales añadidas al informe está disponible para su consulta en la secretaría.

Anexo I

NUMERO DE ESCUELAS Y AULAS Y DE MAESTROS Y ALUMNOS, POR SEXO,
 EN TODOS LOS NIVELES DE LA EDUCACION GENERAL Y RELIGIOSA

Nivel	Enseñanza básica	Tercer año de secundaria	Cuarto año de secundaria
Escuelas	8 533	738	77
Aulas	63 569	2 925	991
Alumnos	63 569	97 693	28 277
Alumnas	524 855	10 724	11 806
Total de alumnos	2 059 502	114 717	40 083
Maestros	42 757	3 765	635
Maestras	9 739	528	825
Total de maestros	52 496	3 607	2 146
Maestros yemenitas	45 926	903	2 012
Maestros de otras nacionalidades	6 570	2 704	134
Institutos científicos	213 480	13 572	
Hombres	162 510	19 840	
Mujeres	50 576	1 865	
Maestros	8 633	6 144	
Escuelas religiosas	1 000	282	
Aulas	4 536	755	

Fuente: Estadísticas Educativas y Oficina Central de Estadísticas (1992).

Anexo II

DISTRIBUCION DE LA POBLACION POR SEXOS Y
 GRUPOS DE EDAD (1988 A 1990)

Sexo Grupo de edad	Población masculina			Población femenina		
	1988	1989	1990	1988	1989	1990
0 - 4	1 176 900	1 200 680	1 212 410	1 519 410	1 183 820	1 190 600
5 - 9	959 620	979 390	1 030 000	888 590	935 280	977 460
10 - 14	696 940	796 000	169 930	621 030	664 330	713 460
15 - 19	480 490	517 600	555 730	475 980	496 820	518 070
20 - 24	317 470	338 950	366 030	376 690	386 620	401 310
25 - 29	264 570	269 400	274 060	355 070	355 560	354 360
30 - 34	231 480	234 650	238 970	314 360	320 050	325 980
35 - 39	210 970	213 220	214 810	365 180	273 110	279 990
40 - 44	180 380	184 140	188 220	205 230	212 960	222 060
45 - 49	154 480	154 510	155 970	172 230	174 950	177 820
50 - 54	137 270	142 520	143 560	143 560	147 110	119 070
55 - 59	112 560	114 700	119 300	212 370	115 090	119 070
60 - 64	91 800	88 580	87 820	87 820	95 400	91 500
65 - 69	66 610	66 070	65 880	67 810	98 540	69 780
70 - 74	53 290	47 120	43 670	56 860	49 070	44 940
75	74 550	71 830	69 260	84 440	18 370	78 320
Total	5 210 170	5 419 360	5 535 620	7 586 630	5 590 150	5 716 860

Fuente: Oficina Central de Estadísticas, Anuario Estadístico de 1992.

Anexo III

NUMERO DE NIÑOS QUE ASISTEN A JARDINES DE LA INFANCIA

Año académico de 1993-1994

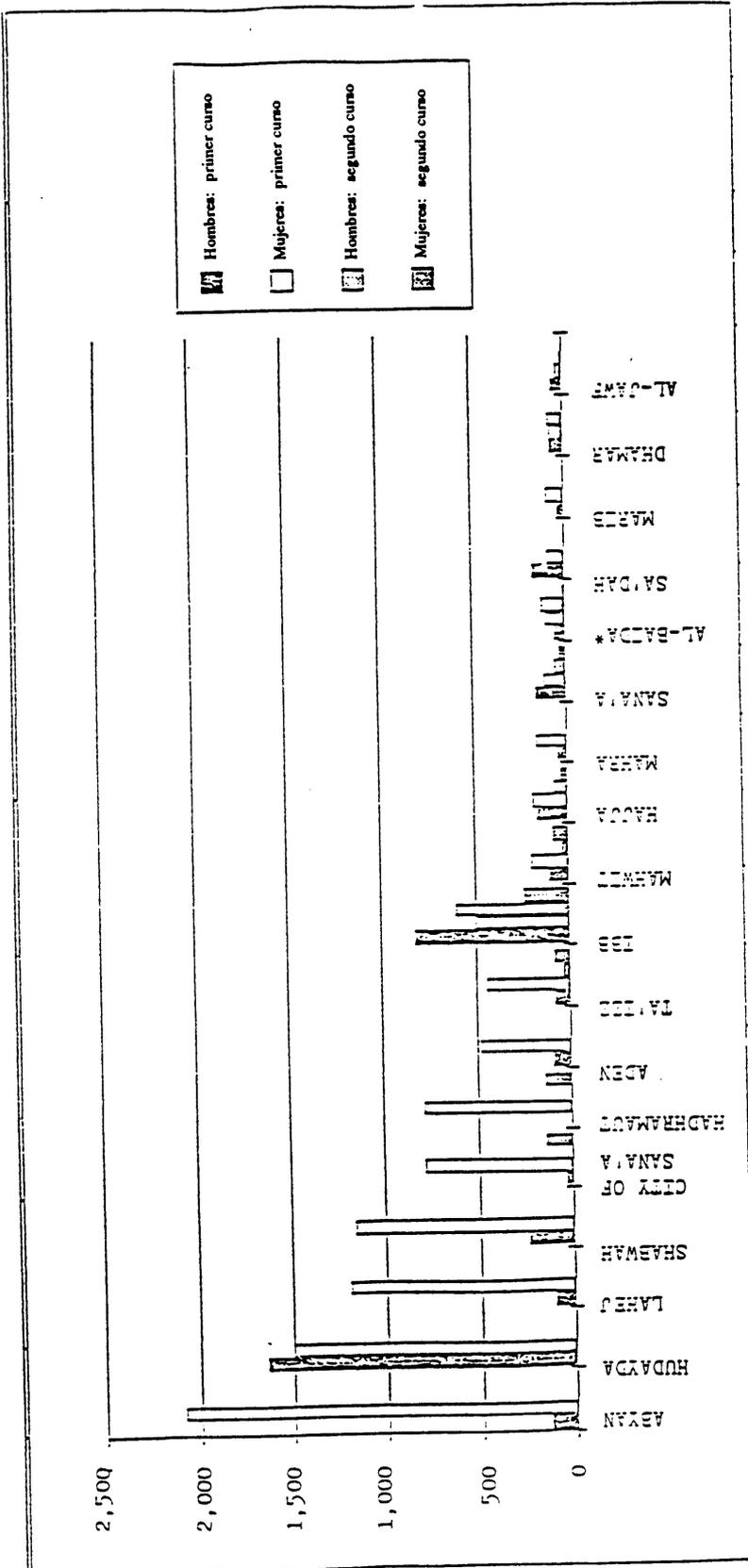
Gobernación	Jardines públicos	Número de niños		Total	Jardines privados	Número de niños		Total
		Hombres	Mujeres			Hombres	Mujeres	
Sana	3	158	115	273	15	607	488	1 095
Aden	14	2 114	1 818	3 932	-	-	-	-
Lahej	3	118	109	227	-	-	-	-
Abyan	7	599	696	1 295	-	-	-	-
Shabwah	5	364	307	671	-	-	-	-
Hadhramaut	6	1 147	1 011	2 158	-	-	-	-
Mahra	4	206	251	457	-	-	-	-
Ta'izz	2	82	187	269	1	70	70	140
Hudayda	-	-	-	-	3	24	24	58
Ibb	-	-	-	-	2	35	35	82
Al-Baida* Mahwit	1	2	2	4	-	-	-	-
Total	45	4 790	4 496	9 286	21	736	617	1 375

Anexo IV

ASOCIACIONES ESPECIALIZADAS Y BENEVOLAS Y ACTIVIDADES
 QUE OFRECEN SERVICIOS A LA FAMILIA Y AL NIÑO

Número	Nombre de la asociación	Lugar en que se desarrollan las actividades	Fecha de fundación	Grupos atendidos
1	Asociación para las Personas con Impedimentos Motores	Sana, Adén	1988	Personas con impedimentos motores de ambos sexos, especialmente niños
2	Sociedad de Asistencia a los Sordos y Mudos	Sana	1989	Personas con impedimentos auditivos y fónicos
3	Sociedad de Asistencia a las Personas Mentalmente Impedidas	Sana	1993	Niños mentalmente impedidos
4	Sociedad Yemenita de Asistencia y Rehabilitación para los Ciegos	Sana, Adén	1989	Personas ciegas de ambos sexos; especialización en la rehabilitación de niños
5	Sociedad de Asistencia y Rehabilitación para los Impedidos	Lahej	1993	Rehabilitación de los impedidos
6	Sociedad Pediátrica del Yemen	Sana		Niños
7	Sociedad de Mujeres del Yemen	Varias gobernaciones		Asistencia a la mujer y el niño: social, educacional, profesional, recreativa y cultural y rehabilitación
8	Federación de Mujeres del Yemen	Varias gobernaciones		
9	Sociedad Benévola de Reforma Social	La mayoría de las gobernaciones		Apoyo y proyectos para la protección de los huérfanos
10	Sociedad de la Media Luna Roja del Yemen	La mayoría de las gobernaciones		Apoyo material, asistencia en especie, atención de la salud y socorro a las familias necesitadas
11	Sociedad de Voluntarios del Yemen	Sana	1993	Asistencia social, asesoramiento y orientación a la familia y el niño
12	Sociedad Al-Hikma del Yemen	Sana, Ta'izz, Hudayda		Apoyo material y asistencia en especie a los niños y sus familias; se ayuda a éstas a cuidar y rehabilitar a sus hijos y protegerlos contra la mendicidad y la vagancia
13	Municipalidades locales	En cada gobernación		Asistencia social a la familia; establecimiento de centros de educación y esparcimiento
14	Sociedad de Desarrollo de la Familia	En cada gobernación		Grupos marginalizados reducidos a los niveles inferiores de la sociedad

Anexo V
 NUMERO DE ESTUDIANTES, POR SEXO, QUE ASISTIERON A LOS CURSOS DE ALFABETIZACION DURANTE EL AÑO ESCOLAR 1992-1993 EN TODAS LAS GOBIERNACIONES DE LA REPUBLICA



	ADYAN	HUDAYDA	LAHEJ	CITY OF SANATA	HADRAMAWT	ADEN	CITY OF SAHIA'A	TA'IZ	MARIUT	SANATA	AL-BALDA*	SADAH	MAHIB	UHAMAR	AL-JAWI
Hombres: primer curso	140	1000	1630	1000	240	35	35	80	101	164	45	170	30	69	64
Mujeres: primer curso	2080	1200	1503	1200	1160	791	791	409	194	183	119	95	90	69	33
Hombres: segundo curso	0	0	0	0	0	0	0	40	40	68	60	0	0	87	12
Mujeres: segundo curso	0	0	0	136	0	0	136	85	85	31	34	0	0	0	0

Anexo VI

INSTITUCIONES SOCIALES QUE ATIENDEN A LOS NIÑOS SIN HOGAR Y NUMERO DE PERSONAS
 ATENDIDAS DESDE SU ESTABLECIMIENTO HASTA 1993

Año	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	Total
Ciudad de Sana	48	72	130	160	173	104	98	88	80	98	125	125	155	152	157	1 765
Centro de Adén	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18	-	-	-	18
Ta'izz	32	33	73	93	104	91	88	54	57	57	50	62	46	64	62	966
Hudayda	65	63	77	92	100	59	76	42	75	83	67	72	83	92	69	1 115
Ibb	37	33	54	58	64	75	72	49	52	47	54	39	49	50	53	786
Sa'dah	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18	11	10	10	-	-	49
Total	182	201	334	403	441	329	334	233	264	303	307	326	343	358	341	4 699

Anexo VII

CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LOS IMPEDIDOS: SERVICIOS Y PROGRAMAS

Nombre de la institución	Región	Condición o discapacidad	Autoridad encargada	Capacidad	Tipo de servicio	Número de beneficiarios	Programas educacionales	Programas de formación profesional	Otras actividades
Centro Al-Nur	Sana	Ceguera	Seguridad social	50	Educación y atención	108	Enseñanza Braille a nivel preparatorio	Ninguno	Culturales, sociales, recreativas, musicales
Instituto Al-Nur	Adén	Ceguera	Seguridad social	50	Educación, atención y rehabilitación	25	Enseñanza Braille	Cestería	Culturales, sociales, recreativas, musicales
Instituto Al-Nur	Mukalla	Ceguera	Seguridad social	50	Educación, atención y rehabilitación	80	Enseñanza Braille	Cestería, encuadernación, carpintería, cantería	Culturales, sociales, recreativas, musicales
Centro de Desarrollo Cognitivo	Sana	Sordera, mudéz y atraso mental	Seguridad social y municipalidad	120	Educación y rehabilitación	238	Enseñanza especial para los sordos	Carpintería, imprección, tejido, tapicería, encuadernación, agricultura	Culturales, sociales, recreativas, deportivas, musicales
Centro de Rehabilitación de los Impedidos	Adén	Impedimentos motores	Seguridad social	60	Educación y rehabilitación	50	Alfabetización	Impresión, secretaría, tejido, costura, carpintería	Ninguna
Proyecto de rehabilitación de los impedidos en la sociedad	Ta'izz, Lahej	Todo tipo de discapacidades	Seguridad social	Indefinida	Sensibilización y educación	278	Sensibilización y educación	Ninguno	Ninguna
Proyecto de educación primaria para el hogar para las madres de niños impedidos	Sana	Todo tipo de discapacidades	Seguridad social	80	Sensibilización y educación	63	Programas de educación y formación para las madres de niños impedidos	Ninguno	Ninguna
Centro de Rehabilitación y Terapia Natural	Sana	Impedimentos motores	Salud	Indefinida	Terapia natural, prótesis, equipo protésico	Indefinido	Ninguno	Ninguno	Ninguna
Escuela de Sordos	Hudayda	Sordos y mudos	Municipalidad	30	Educación	50	Enseñanza especial para sordos: lectura de labios y lenguaje de signos	Ninguno	Culturales, sociales, recreativos

Anexo VII (conclusión)

Nombre de la institución	Región	Condición o discapacidad	Autoridad encargada	Capacidad	Tipo de servicio	Número de beneficiarios	Programas educacionales	Programas de formación profesional	Otras actividades
Escuela de Sordos	Zabid	Sordos y mudos	Educación: Departamento de Alfabetización	40	Educación y rehabilitación	48	Enseñanza especial para sordos: lectura de labios y lenguaje de signos	Costura, artesanía	Culturales, sociales, deportivas, recreativas
Centro de Rehabilitación de los Impedidos	Ta'izz	Sordera, mudez y atraso mental	Grupo Hayel Sa'id	-	-	-	-	-	-
Hogar de Ancianos e Impedidos	Sana	Todo tipo de discapacidades y vejez	Municipalidad	80	Atención, alojamiento	125	Ninguno	Ninguno	Ninguna
Hogar de Ancianos	Adén	Vejez	Seguridad social	150	Atención, alojamiento	45	Ninguno	Ninguno	
Sanatorio Al-Salaam	Hudayda	Enfermedad mental	Seguridad social	150	Atención, alojamiento, terapia	245	Ninguno	Ninguno	
Ciudad de la luz	Ta'izz	Lepra	Salud						
Hospital Al-Salaam	Adén, Sana	Enfermedad mental	Salud						
Sanatorio Mental Femenino	Sana	Enfermedad mental	Sociedad de la Reforma	34	Atención y terapia mental	28	Ninguno	Ninguno	
Sociedad para las Personas con Impedimentos Motores	Sana	Impedimentos motores	Sociedad para los Impedidos	30	Educación, rehabilitación	225	Alfabetización	Impresión, tejido, costura, artesanía	
Sanatorio Mental	Sana	Enfermedad mental	Salud						
Sanatorio Mental de la Cárcel Central	Sana	Enfermedad mental	Interior	Indefinida		220	Ninguno	Ninguno	Ninguna
Hogar de Ancianos	Hudayda	Vejez	Seguridad social	600	Atención, alojamiento	285	Ninguno	Ninguno	Ninguna. Salidas recreativas